



MUNICIPIO DE MANIZALES

DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL FISCAL 270

INFIMANIZALES

CGM 0616

Radicación	01112	
Fecha	14/06/2016	Hora 14:17:54
Remitente	Piedad Lucía Galvis Villa	
Destinatario	Gladis Luna Hernández	

Manizales, 13 de junio de 2016

Doctor
Andrés Mauricio Grisales Flórez
Gerente General
INFIMANIZALES
Manizales - Caldas

Asunto: Informe Final de Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular AGEI-R- 2.1- 2016.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, en cumplimiento del Plan General de Auditorías vigencia 2016, adelantó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral en la Modalidad Regular a INFI-MANIZALES, con el objetivo evaluar la gestión fiscal desarrollada en la administración y ejecución de los recursos en la vigencia de 2015, para emitir un concepto fundamentado en la valoración de los sistemas de control de Gestión, Resultados, Financiero, Legalidad y Control Interno, mediante la evaluación de los principios fiscales de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad; así como dictaminar los estados contables, para finalmente emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de 2015.

Los resultados de la citada auditoria se compendian en el documento adjunto en el cual se consignan los resultados de la evaluación producto del análisis de la información por ustedes suministrada a la Contraloría Municipal, según consta en los reportes y registros obtenidos por el equipo auditor y que hacen parte de los papeles de trabajo del proceso de auditoría.

Cordialmente,


ANA CRISTINA JARAMILO GUTIERREZ
Contralora Municipal de Manizales

Proyecto: Luis E Betancourt S. / Sandra Milena Echeverri C

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



GP-CER389943

SC-CER389943

Handwritten signature or scribble.

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA

MODALIDAD REGULAR



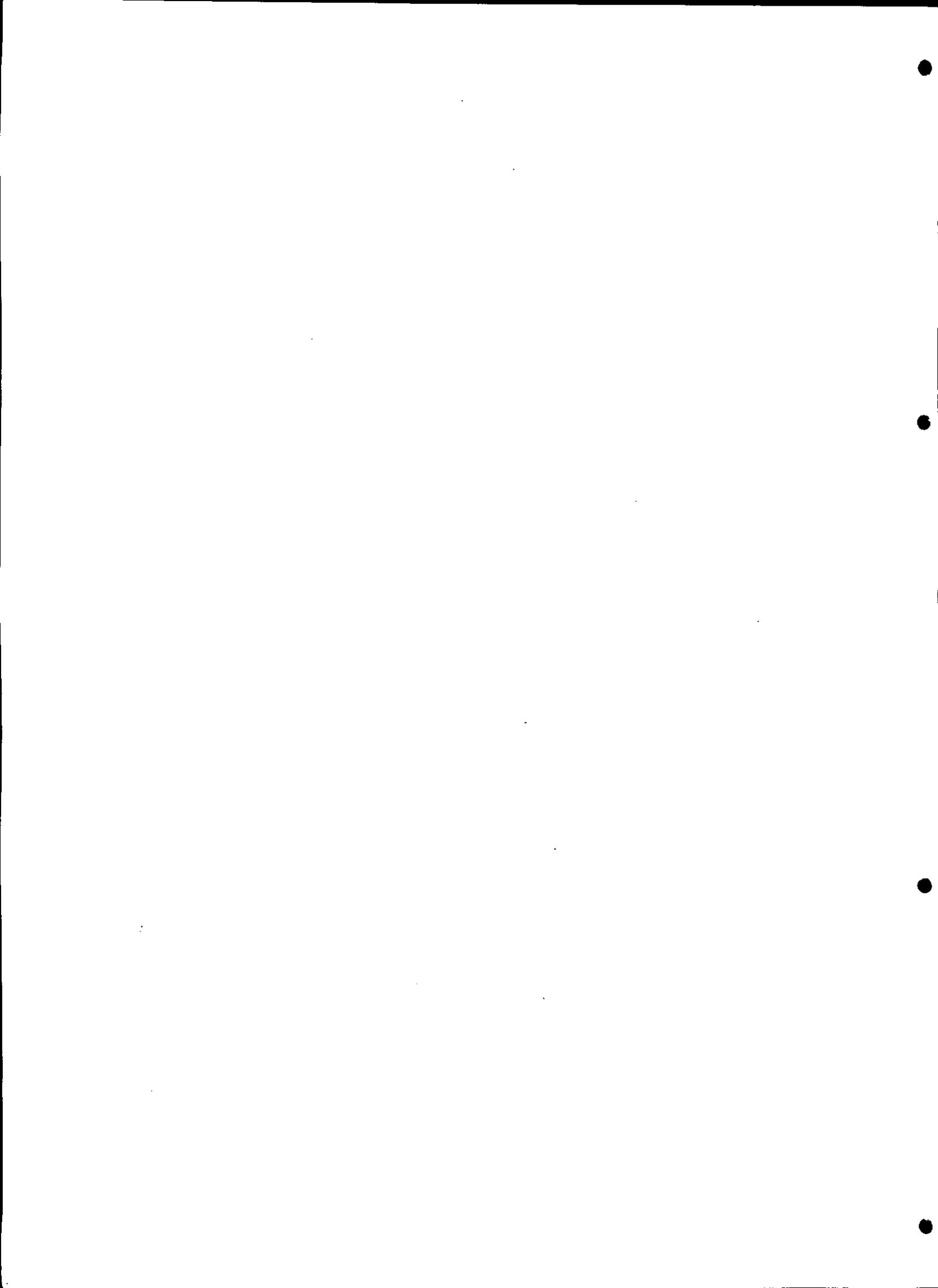
MUNICIPIO DE MANIZALES

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO
DE MANIZALES -INFI-MANIZALES**

VIGENCIA 2015

CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

**AGEI-R 2.1-2016
JUNIO DE 2016**





MUNICIPIO DE MANIZALES

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
MANIZALES -INFI-MANIZALES**

ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIERREZ
Contralora Municipal de Manizales

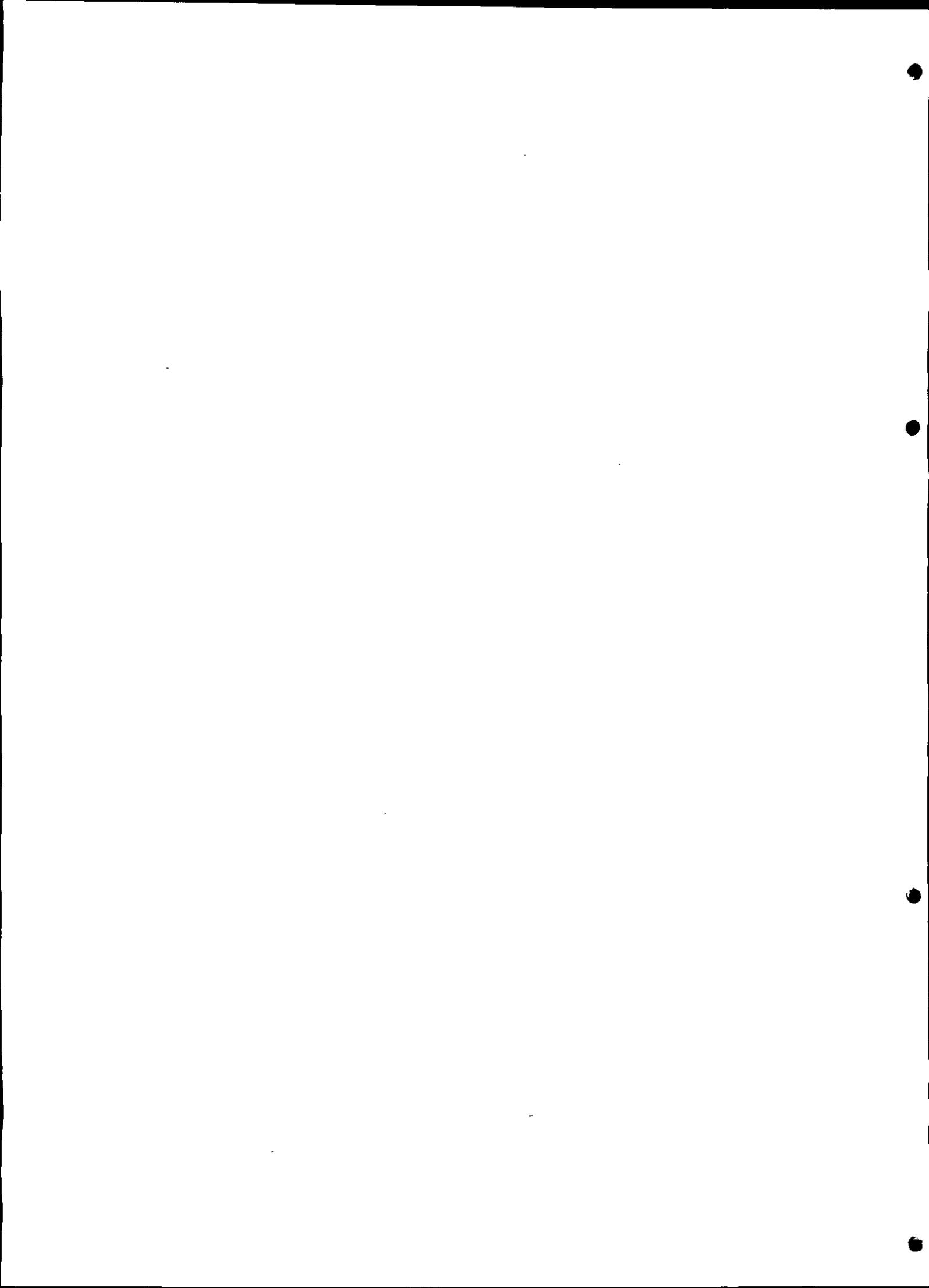
GILDARDO ARLEN CANO LOPEZ
Director de Planeación y Control Fiscal

LUIS ERNESTO BETANCOURT SANCHEZ
Lider de Auditoria

SANDRA MILENA ECHEVERRI CASTAÑO
ALVARO HERNAN OSORIO ZULUAGA
DELIO ANTONIO CASTELLANOS ACERO
Equipo Auditor

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0







MUNICIPIO DE MANIZALES
TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	8
1.1.1 Control de Gestión.....	9
1.1.2 Control de resultados.....	9
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal.....	10
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	11
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	13
2.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	13
2.1.1 Gestión Contractual.....	13
Cumplimiento de las especificaciones técnicas y Control de Legalidad	17
2.1.2 Rendición y revisión de la cuenta.....	19
2.1.3.1 Financiera.....	24
2.1.3.2 De gestión.....	24
2.1.4 Gestión ambiental.....	48
2.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información - TIC.....	53
2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de mejoramiento.....	57
Resultado Seguimiento Plan de mejoramiento.....	57
2.1.7 Control Fiscal Interno.....	60
2.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	70
2.2.1 Cumplimiento de Planes, programas y proyectos.....	70
2.2.2 Estados Contables.....	85
2.2.3 Gestión Presupuestal.....	94
2.2.4 Gestión Financiera.....	98
HECHOS RELEVANTES.....	108
MATRIZ DE HALLAZGOS.....	112

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Manizales, Junio 8 de 2016

Doctor

MAURICIO ANDRES GRISALES FLOREZ

Gerente General

INFI-MANIZALES

Manizales

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2015

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: financiero, de legalidad, de gestión, de resultados y de control interno, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Municipio de Manizales, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de



MUNICIPIO DE MANIZALES

planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD A AUDITAR

Infi-Manizales es el Instituto de financiamiento y promoción que contribuye al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, Institucional, turístico y físico -ambiental del Municipio de Manizales.

Infi-Manizales realiza la asesoría administrativa, financiera y técnica del ente territorial y sus entidades descentralizadas.

Asimismo, se encarga de la financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades públicas de Manizales o en las que la participación del Municipio o de sus entidades descentralizadas sea superior al 50%.

El Instituto puede financiar inversiones en cualquier empresa de servicios públicos domiciliarios, cualquiera sea su naturaleza jurídica y en las cuales el Municipio o cualquiera de sus entidades descentralizadas tenga participación.

Se encarga de la prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas municipales de Manizales. Participa como socio o accionista en sociedades limitadas o por acciones, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de Infi-Manizales.

Infi-Manizales financia siempre y cuando sean viables las solicitudes presentadas por la Administración Central para la creación, organización, reorganización, fusión transformación y/o expansión de entidades descentralizadas del orden Municipal.

NATURALEZA JURIDICA Y REGIMEN APLICABLE AL SUJETO DE CONTROL BREVE RESEÑA HISTORICA.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, es un establecimiento público del orden Municipal que se dedica a gestionar y apalancar proyectos de ciudad y ofrecer servicios financieros al Municipio, a las entidades descentralizadas y las sociedades donde tiene participación accionaria.

En 1962 se creó la entidad Empresas Publicas de Manizales, como un establecimiento público autónomo del orden municipal. Su propósito era organizar,

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



administrar y operar los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Teléfonos, Aseo, Matadero, Plaza de Mercado, Plaza de Ferias, Fábrica de tubos, Fábrica de Triturados y la administración del Aeropuerto de Santágueda.

Más adelante, Empresas Públicas fue evolucionando en su objeto social tomando un rumbo definitivo hacia lo que serían denominados como Servicios Públicos Domiciliarios, por lo que cerró la Fábrica de Tubos y la de Triturados, y entregó la concesión del aeropuerto. Además, con el apoyo del sector privado se creó la Central de Sacrificio Limitada para que manejara los servicios de Matadero y Plaza de Ferias. Así mismo, Empresas Públicas de Manizales fue autorizada para participar como socia o accionista en sociedades de economía mixta, de capital público, entidades descentralizadas Indirecta que tuviesen los mismos o similares fines u objetivos.

Posteriormente se constituyó la sociedad de economía mixta Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. EMAS y más adelante la sociedad de economía mixta Centro Galerías Plaza de Mercado. Después se creó EMTELSA S.A. E.S.P, y AGUAS DE MANIZALES. Dejando las Empresas Públicas de prestar directamente los servicios públicos y adoptando las características de una Compañía Holding, al actuar como tenedora de acciones y orientadora de decisiones de una serie de empresas, se estudiaron varias alternativas de transformación de las Empresas Públicas de Manizales:

Liquidación, Constitución de una fiducia o un fondo de pasivos, adscripción de las Empresas Públicas a la Secretaria de Hacienda del Municipio, la creación de un Instituto de fomento al desarrollo de la ciudad de Manizales. A partir de este momento, en agosto de 1997, fue constituido Infi-Manizales.

LÍNEA DE NEGOCIOS

SERVICIOS FINANCIEROS

Créditos con recursos propios. Infi-Manizales ofrece créditos con recursos propios al Municipio de Manizales, sus entidades descentralizadas, empresas de servicio públicos domiciliarios y sociedades donde el Municipio tenga más del 50% de participación.

Créditos Operaciones de Redescuento. Infi-Manizales ofrece a estas mismas entidades créditos con recursos Findeter a unas tasas muy favorables y que son de gran beneficio económico para ellas.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Inversiones en Renta Fija. Infi-Manizales maneja su portafolio de inversiones en renta fija de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1525 de 2008.

Inversiones en Sociedades. Infi-Manizales participa como socio o accionista en empresas de Servicios Públicos domiciliarios y sociedades limitadas y por acciones cuyo fin tenga relación directa con su objeto social, teniendo en cuenta criterios de seguridad, rentabilidad y servicio social.

HOLDING EMPRESARIAL

Infi-Manizales tiene participación accionaria en varias empresas de la región en distintos sectores: Saneamiento ambiental, plataformas urbanas, infomediación y otros negocios, ellas son:

Aguas de Manizales, Cable Aéreo, Frigocentro, Chec, Efigas, People Contact S.A.S, EMAS, Centro Galerías Plaza de Mercado, TIM, Infotic, Centro Diagnóstico Automotor y Terminal de Transportes de Manizales.

APALANCAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

El instituto participa activamente y es actor fundamental en el desarrollo de Manizales, apoyando financieramente y facilitando la gestión de proyectos estratégicos de ciudad.

MISIÓN DE INFI-MANIZALES

Promover, asesorar y financiar proyectos, actividades y empresas que contribuyan al desarrollo económico y social del Municipio de Manizales, con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida de sus habitantes.

VISION DE INFI-MANIZALES

INFI-MANIZALES será una sólida Empresa que ofrece los mejores servicios financieros a la administración pública y sirve de apalancador de proyectos estratégicos de ciudad, enfocándose en grupos de negocio de saneamiento ambiental, plataformas urbanas, infomediación y otros que contribuyan al desarrollo del Municipio de Manizales.

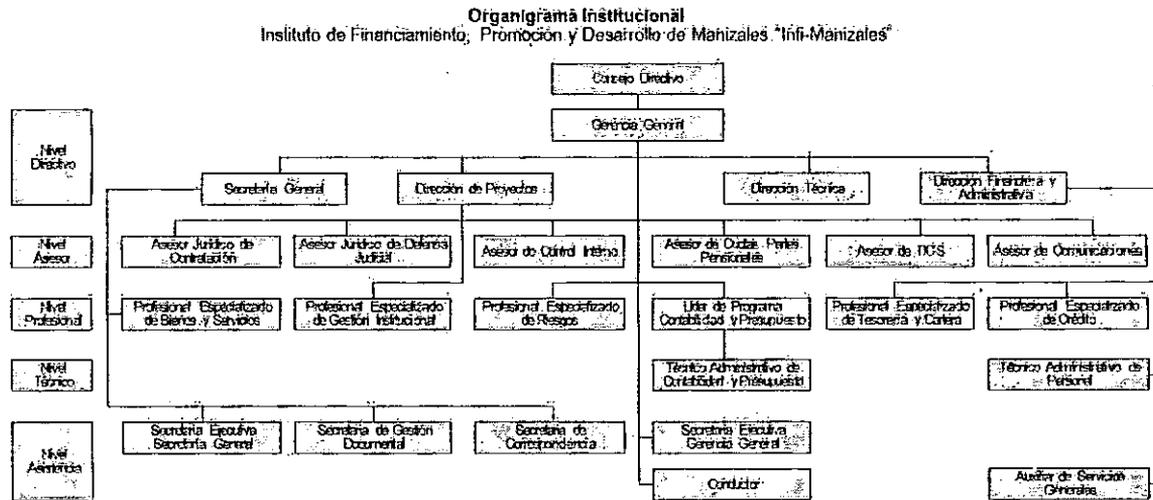
POLÍTICA DE CALIDAD

"Es política de INFI-MANIZALES contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de Manizales a través de la promoción, asesoría, financiación e inversión en proyectos, cumpliendo con las normas, leyes y reglamentos que regulan nuestro servicio, propendiendo hacia el mejoramiento continuo del desempeño del instituto.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Organigrama de la entidad.



1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total sobre la Evaluación de Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, la Contraloría General del Municipio de Manizales **FENECE** la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2015, de conformidad con la siguiente tabla:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES			
VIGENCIA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	85.7	0.5	42.9
2. Control de Resultados	65.4	0.3	19.6
3. Control Financiero	88.3	0.2	17.7
Calificación total		1.00	80.1
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo de auditoría



MUNICIPIO DE MANIZALES

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

Durante la evaluación de esta variable se realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la entidad en cuanto a la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y, la identificación de la distribución del excedente que ésta produce, así como de los beneficiarios de su actividad.

Por ello, la Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es FAVORABLE, basados en la calificación obtenida, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 11 CONTROL DE GESTIÓN INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94	0.65	61
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82	0.02	1.6
3. Legalidad	83	0.05	4.1
4. Gestión Ambiental	30	0.05	1.5
5. Tecnologías de la comunicación y la información (TIC)	93.0	0.03	2.8
6. Plan de Mejoramiento	73	0.10	7.3
7. Control Fiscal Interno	72	0.10	7.2
Calificación total		1.00	85.7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.2 Control de resultados

En esta variable se realizó el examen para establecer en qué medida la empresa Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales logró sus objetivos y cumplió con los planes, programas y proyectos adoptados por su administración,

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



durante la vigencia 2015. De una muestra de análisis de 17 procesos enmarcados dentro del plan de acción como producto de la auditoría adelantada, el Control de Resultados es DESFAVORABLE, con una calificación de 65.4.

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	65.4	1.00	65.4
Calificación total		1.00	65.4
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

El control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de la Entidad auditada reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Con respecto al componente presupuestal, se busca establecer que la entidad de cumplimiento a las normas sobre la estructuración y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, toda vez que su patrimonio es 100% público.

La Contraloría de Manizales como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales es FAVORABLE como consecuencia de la calificación de 88.3, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



MUNICIPIO DE MANIZALES

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	92.9	0.10	9.3
3. Gestión financiera	80.0	0.20	16.0
Calificación total		1.00	88.3
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Financieros del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales presentan **RAZONABLEMENTE**, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad; así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en la fecha mencionada, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

En caso de mantenerse las observaciones comunicadas en este informe, la Entidad deberá diseñar un Plan de mejoramiento, de conformidad con la Resolución 332 de agosto de 2011 expedida por este organismo de control; que permita corregir y prevenir las deficiencias señaladas.

La entidad tendrá autonomía y discrecionalidad para estructurar el Plan de Mejoramiento y su correspondiente formato, el cual debe garantizar la efectividad del mismo para corregir las deficiencias comunicadas y eliminar las causas que originaron las inconsistencias. La Contraloría Municipal no expedirá pronunciamiento sobre la conformidad del Plan de Mejoramiento, siendo

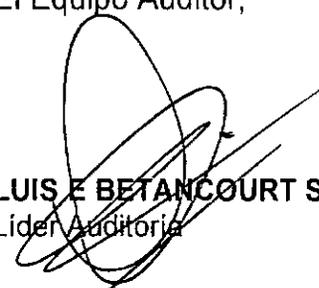
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



responsabilidad exclusiva de la entidad auditada la efectividad de las acciones que determine y ejecute.

La entidad auditada deberá informar dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del Informe Definitivo de Auditoría, sobre la elaboración del Plan de Mejoramiento, mediante oficio dirigido a la Contralora Municipal. La Contraloría Municipal no realizará pronunciamiento sobre la conformidad del mismo.

El Equipo Auditor,



LUIS E BETANCOURT SANCHEZ
Líder Auditoría



SANDRA MILENA ECHEVÉRRRI CASTAÑO.
Auditora

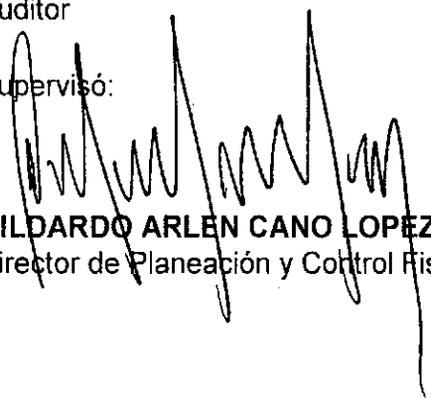


ALVARO HERNÁN OSORIO ZULUAGA.
Auditor



DELIO ANTONIO CASTELLANOS ACERO
Auditor

Supervisó:



GILDARDO ARLEN CANO LOPEZ
Director de Planeación y Control Fiscal



MUNICIPIO DE MANIZALES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Para la evaluación del Control de Gestión se evalúan factores como:

- Gestión Contractual
- Rendición y Revisión de la Cuenta
- Legalidad
- Gestión ambiental
- Tecnologías de la comunicación y la información - TIC
- Plan de Mejoramiento
- Control Fiscal Interno

2.1.1 Gestión Contractual

La Contraloría de Manizales como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión Contractual del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo del Municipio de Manizales –Infi-Manizales es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 94 puntos.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INFIMANIZALES 2016 2.1						
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES				Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	<u>Contratos Suministros</u>	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	<u>Contratos Obra Pública</u>		
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	0	100	75	0.50	45.0
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	100	100	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	88	0	100	100	0.20	19.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	0	100	100	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	0	0	100	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL					1.00	94

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Comutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Infi-Manizales reportó en la Rendición de Cuentas a través del SIA, 67 contratos.

En el desarrollo de la auditoría se encontró que la entidad rindió la totalidad de contratos. Por lo tanto, se cuenta con un total de 67 contratos celebrados en 2015, cuyo valor inicial asciende a \$ 7.071.843.161.00, mediante las diferentes modalidades de contratación: Mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública y concurso de méritos.

El resumen de los contratos es el siguiente:

Tipo de Contrato	Cantidad	Valor
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	6	297,276,202
COMODATO	1	0
COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES)	1	453,600,000
CONTRATOS DE OBRA	4	4,340,984,431
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5	1,301,581,902
DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	2	20,144,999
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	1	54,543,200
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11	98,709,590
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4	5,824,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	16	327,160,492
SUMINISTROS	16	172,018,345
Total	67	7,071,843,161

Los diferentes procesos de contratación se llevaron mediante la aplicación del manual de contratación adoptado por la entidad, mediante Resolución No. 000148 de julio 30 de 2014, igualmente los lineamientos establecidos en el Régimen General de la Contratación Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 en concordancia con las disposiciones del Decreto 1510 de 2013



MUNICIPIO DE MANIZALES

Se observa que el 92,53% de la contratación se realizó por contratación directa y mínima cuantía lo que se puede catalogar como riesgo del proceso, en especial para garantizar principios de transparencia, deber de selección objetiva y sustentación de precios del contrato.

Frente a la gestión contractual surge el deber de selección objetiva, entendida como la obligación de escoger imparcialmente al contratista del Estado, verificando la capacidad para ejecutar el contrato y satisfacer la necesidad que lo motivó y la favorabilidad de su propuesta u ofrecimiento, en términos de calidad y economía; la selección objetiva no se reduce a la aplicación de un procedimiento o modalidad específica de contratación sino que abarca la escogencia de un sujeto con determinados atributos objetivos que avalan la eficacia del contrato en sí mismo.

La administración deberá cumplir con el compromiso que en cualquier tipo de contratación y sin importar el objeto, la cuantía la modalidad de elección empleada, garantizar las condiciones de idoneidad del contratista, la favorabilidad de la oferta y la transparencia de la selección, es decir la principal aplicación del principio de transparencia se ubica primordialmente en la selección de los contratistas, cuyo proceso se edifica desde la igualdad y respeto a todos los interesados, la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas, la publicidad de las actuaciones de la administración, así mismo como la información detallada precisa y concreta del acto de adjudicación del contratista que ofreció la propuesta más favorable para los intereses de la entidad.

Unido al principio de la transparencia encontramos el principio de la igualdad que garantiza la imparcialidad para los administrados y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de otra parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

Conforme a lo anterior, las disposiciones en materia de contratación deben estar orientadas a garantizar la selección objetiva de los contratistas, la imparcialidad de las decisiones que se adopten y la igualdad de los interesados para concurrir a los procedimientos que se apliquen.

Es necesario por lo tanto que la entidad adopte un manual de contratación más amplio, flexible conectado al sistema general de contratación, así como a los

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



sistemas de control interno y de calidad de la entidad, igualmente que el proceso contractual se encuentre separado de la supervisión e interventoría.

Conforme al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 90 de la Constitución política y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los funcionarios encomendados a dicha labor, están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo de un contrato, haciendo cumplir lo aplicable, las especificaciones técnicas y actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y contractuales, al igual que velar por el aseguramiento de la calidad del supervisado o auditado, buscando proteger los derechos de la entidad, contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Así mismo el artículo 82, 83 de la Ley 1474 de 2011 mediante la cual "Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" se señala la responsabilidad que deben asumir los servidores sobre los cuales recaiga la obligación, en el entendido de que su labor se centra en proteger la moralidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Relación directa guarda con lo expresado anteriormente, el Decreto 1510 de 2013 mediante el cual "Se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" en su artículo 60 consagra como uno de los principales deberes de la Administración Pública, el contar con un manual de contratación que cumpla con los lineamientos que señale Colombia Compra Eficiente.

Dentro del contexto jurídico que impone el Estado constitucional y social de derecho, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y atendiendo los principales parámetros de nuestra jurisprudencia, se hace procedente y necesario la elaboración de un manual para la actividad de supervisión e interventoría, que sirvan de herramienta de apoyo para los servidores públicos y contratistas en la consecución de los fines pretendidos en los procesos de contratación.

Evaluación Muestra Contractual

De la contratación celebrada por Infi-Manizales, para la vigencia fiscal del 2015, se tomó una muestra representativa de 11 contratos por valor de \$4.626.043.662 por materialidad e importancia, en sus diferentes modalidades, de los cuales se



MUNICIPIO DE MANIZALES

valoraron todos los aspectos y criterios aplicables que están descritos en la matriz de calificación de gestión.

Muestra Contratos Vigencia de 2015							
Sujeto Vigilado	Número Contrato	Modalidad	Clase de Contrato	Valor	Nombre Contratista	Persona	Fecha Suscripción
InfiManizales	2015-02-017	DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE	51,993,927	DIRECCION TERRITORIAL DE S	JURIDICA	2015/02/27
InfiManizales	2015-04-028	DIRECTA	COMODATO	\$ -	TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.	JURIDICA	2015/04/30
InfiManizales	2015-05-031	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 42,000,000.00	GABRIEL CASTAÑO PINEDA	NATURAL	2015/05/15
InfiManizales	2015-05-032	DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 30,000,000.00	G&H INVESTMENT S.A.S.	JURIDICA	2015/05/25
InfiManizales	2015-05-033	DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 86,656,545.00	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	JURIDICA	2015/05/29
InfiManizales	2015-08-042	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA PÚBLICA	\$ 3,220,864,253.00	JUAN CARLOS SERNA OSPINA	NATURAL	2015/08/04
InfiManizales	2015-08-043	DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 30,000,000.00	CARLOS ALBERTO ARANGO MEJIA	NATURAL	2015/08/25
InfiManizales	2015-10-053	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA	\$ 54,543,200.00	NARANJO OLAYA ALVARO HERNANDO	NATURAL	2015/09/30
InfiManizales	2015-10-054	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATOS DE OBRA	\$ 974,233,698.00	NAVAS RAMIREZ JUAN ALBERTO	NATURAL	2015/10/01
InfiManizales	2015-11-062	DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 14,000,000.00	RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES	NATURAL	2015/11/10
InfiManizales	2015-12-064	SELECCIÓN ABREVIADA	OBRA PÚBLICA	\$ 121,752,039.00	DL&M SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	JURIDICA	2015/12/15
			Total...	\$ 4,626,043,662.00			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

Cumplimiento de las especificaciones técnicas y Control de Legalidad

En relación con la confiabilidad, pertinencia y calidad de la información rendida, InfiManizales, registró correctamente los datos correspondientes a la información contractual -contratos evaluados-, no encontrándose diferencias entre los datos rendidos y los datos validados durante la visita.

Se verificó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, evidenciando el proceso ajustado a legalidad, en sus fases precontractual, contractual y post contractual, se encontró correcta articulación entre lo establecido en los estudios previos, el contrato y los diferentes informes y actas, de conformidad con los aspectos puntuales verificados durante la visita de auditoría.

La supervisión de los contratos estuvo respaldada en los informes de supervisión/interventoría. Se analizaron las verificaciones desarrolladas por el supervisor,

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- Comutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



encontrándose acordes a la labor de revisión y control, evidenciándose los respectivos informes tanto virtuales, documentales y fotográficos

En conclusión manifestamos que el proceso contractual se realizó conforme a los criterios, procedimientos y normas aplicables a la Entidad, en la evaluación de los contratos seleccionados se verificó la existencia de estudios previos, la necesidad a satisfacer con cada contrato, la descripción del objeto a contratar, la justificación de necesidades, los fundamentos legales que soportan la modalidad de selección, el análisis que soporta el valor estimado del contrato y el análisis de los riesgos; así mismo se verificó la cancelación de la Estampilla Pro Universidades, los actos administrativos de adjudicación, las actas de interventoría y liquidación y, en general, los documentos necesarios para la contratación contenidos en el manual de contratación del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales.

GESTIÓN

Obra Pública y/o Contratos de Obras

En relación con esta clase de contratos y, en especial, los contratos de obra seleccionados dentro de la muestra tomada para el proceso auditor, presentamos el siguiente análisis:

Análisis de Contexto

El Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 292 del 24 de Julio de 1997, modificó los estatutos del entonces establecimiento público denominado Empresas Públicas de Manizales ; cambiando su denominación a Instituto de Financiamiento de Promoción y Desarrollo de Manizales, este establecimiento se identificará con la sigla Infi-Manizales, el cual en consonancia con el artículo primero del mencionado Acuerdo, siguió funcionando sin solución de continuidad como un Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Con la creación de Infi-Manizales, se logró el ajuste fiscal y financiero del Municipio de Manizales, su labor principal se asimilaba a la Banca de Segundo Piso, pero en forma directa y con un enfoque municipal, otorgando créditos a la administración central y sus entidades descentralizadas, a tasas de interés inferiores a las de la entidades financieras, además de prestar servicios de capacitación y asesoría a los funcionarios de las entidades públicas buscando mejorar la capacidad administrativa y financiera para prestar mejores servicios a la comunidad de



MUNICIPIO DE MANIZALES

Manizales. También realizando la administración de recursos y convenios, que han servido al gobierno municipal para canalizar recursos dirigidos a obras y proyectos de desarrollo del municipio.

En razón a su objeto social amplio se está convirtiendo en una entidad con deficiente dinámica y poca efectividad en la aplicación de su modelo de negocio que ha ido disminuyendo progresivamente su patrimonio en el transcurrir de su quehacer misional.

2.1.2 Rendición y revisión de la cuenta

La rendición de la cuenta es el deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. La rendición de la cuenta a la Contraloría de Manizales se realiza de manera electrónica a través de un aplicativo denominado Sistema Integrados de Auditoria SIA, en los términos, métodos, medios y forma dispuestos en la Resolución 045 de 2012 emitida por este organismo de control fiscal.

La revisión de la cuenta es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

En el marco del proceso auditor, la Contraloría General del Municipio de Manizales establece que la rendición y revisión de la cuenta de Infi-Manizales correspondiente a la vigencia fiscal 2015, es **EFICIENTE** al alcanzar una calificación de 81.7 puntos, que resulta de ponderar las variables que se presentan en la Tabla 1.2 Rendición y Revisión de la cuenta.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFI-MANIZALES VIGENCIA 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83.3	0.30	25.0
Calidad (veracidad)	77.8	0.60	46.7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	81.7

Fuente: Matriz de calificación -Elaboró: Equipo de auditoría

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Calificación		Eficiente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

La calificación otorgada es producto de evaluar el conjunto de variables como lo son la oportunidad, suficiencia y calidad. Aunque la calificación fue eficiente para la entidad en términos globales, es preciso anotar que, en el proceso de rendición de la cuenta, se presentaron algunas inconsistencias que inciden en la calificación en términos de suficiencia y calidad de la información.

En cuanto a la oportunidad, la entidad reporto la información en los términos señalados por la Contraloría Municipal que para la vigencia era el día 04 de marzo de 2016, tal como se puede constatar en el medio electrónico "Sistema Integral de Auditorias – SIA". Los formatos reportados por la entidad fueron:

FORMATO	DESCRIPCIÓN	FECHA RENDICIÓN
FORMULARIO F01B_CGMM	SALDOS Y MOVIMIENTOS	MARZO 4 DE 2016
FORMULARIO F06B_CGMM	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	MARZO 4 DE 2016
FORMULARIO F07D_CGMM	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS	MARZO 4 DE 2016
FORMULARIO F10_CGMM	CIERRE FISCAL	MARZO 4 DE 2016
FORMULARIO F14_CGMM	TALENTO HUMANO	MARZO 4 DE 2016
FORMULARIO F15_CGMM	CONTROVERSIAS JUDICIALES	MARZO 4 DE 2016
FORMULARIO F20A_CGMM	GESTIÓN AMBIENTAL	MARZO 4 DE 2016
FORMULARIO F29_CGMM	VIGENCIAS FUTURAS	MARZO 4 DE 2016
FORMULARIO F30_CGMM	AVANCE PLANES DE MEJORAMIENTO	MARZO 4 DE 2016

Al valorar las variables de suficiencia y calidad de la información hubo deficiencias en la información rendida en los formatos FORMULARIO F01B_CGMM, FORMULARIO F10_CGMM, FORMULARIO F20A_CGMM, donde no se evidencia el cargue de los anexos requeridos de este formato.



MUNICIPIO DE MANIZALES

HALLAZGO UNO. Administrativo. Rendición de la información al SIA. (Sistema Integrado de Auditorías)

Crterios

El diligenciamiento de los formularios para la rendición de cuentas es una obligación formal, dicha rendición debe presentarse ante la contraloría en los términos establecidos y cuya información debe ser real y coherente con cada proceso objeto de estudio.

- RESOLUCIÓN 045 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012. "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MÉTODOS Y LA FORMA DE RENDIR LA CUENTA E INFORMES A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" Artículos 4, 6, 11, 21, 42 y 43

"...Artículo 4. RENDICIÓN DE LA CUENTA. Es la acción que, como deber legal y ético tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Artículo 6. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA. Las entidades públicas del orden municipal, las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios del mismo orden, y los particulares sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales a través de los responsables que trata el artículo 6, rendirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en el "Sistema Integral de Auditorías – SIA" y en los términos de la presente resolución.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, precisará para casos especiales formas alternas de presentación de la cuenta e informes, con los que se garantice la inclusión de toda la información requerida, la autenticidad de la misma y mayores facilidades para su manejo.

Artículo 21. INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL. A partir de la publicación de la presente resolución, se exigirá a todos los sujetos de control, sin importar su naturaleza jurídica y con participación estatal superior al 30% en el capital social de la empresa, la rendición de un Informe sobre la Gestión Ambiental, correspondiente a toda la vigencia o periodo fiscal

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



que se rinde. Los requerimientos a impartir igualmente serán publicados en el SIA.

FORMULARIO F20A_CGMM GESTION AMBIENTAL. Generalidades "Este formato se utiliza para conocer y clasificar los proyectos/contratos realizados por la entidad, enfocados a la protección, recuperación, conservación y mantenimiento de los recursos naturales del ambiente, o a la protección de la salud humana contra los riesgos provenientes del medio ambiente, indicando el monto y destino del recurso para gastos ambiental y gastos en servicios públicos".

Artículo 42. CERTIFICACIÓN, FIABILIDAD, INTEGRIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los representantes legales son responsables de la fiabilidad, integridad y veracidad de la información presentada mediante los aplicativos

La información electrónica rendida deberá estar respaldada en la información física de la entidad de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000.

Descripción de la situación

En el proceso de revisión de la cuenta que fue rendida por Infi-Manizales correspondiente a la vigencia 2015 mediante el aplicativo SIA, se evidencian falencias relacionadas con la suficiencia y calidad de la información respecto a algunos de los formatos requeridos para tal fin. Con el fin de dar claridad en este sentido a continuación se describen las siguientes deficiencias:

- El Anexo 10 Informes de Auditorías externas contratadas y de las oficinas de control interno, excluyendo las auditorías al sistema de gestión de la calidad del Formato F01B_CGMM, fueron presentados los informes de la firma de auditoría externas, omitiendo los informes de auditorías internas por parte de la Oficina de Control Interno.
- El Anexo No.11 Informe del Estado de la Cartera a diciembre 31 de la vigencia rendida y su clasificación por edades del Formato F01B_CGMM, no está clasificado por edades; además informa un valor total de cartera por \$60.557.441.860,00mll, el cual difiere del valor registrado en los anexos 1, 2 y 5 saldos y movimientos, balance general y notas a los estados contables respectivamente, donde las cuentas por cobrar ascienden a \$108.501 millones.



MUNICIPIO DE MANIZALES

- El anexo 4 Relación de Inversiones a diciembre 31 de la vigencia rendida, indicando entidad bancaria, tipo de inversión, rentabilidad, naturaleza de los recursos que se invierten, del formato F10_CGMM, no fue reportado, indicando que no aplica; sin embargo, el anexo 1 saldos y movimientos registra inversiones por administración de liquidez por valor de \$ 6.804.637 (miles).
- El Formato F20A_CGMM Gestión Ambiental, según el instructivo debió rendirse acompañado de (3) tres anexos, así: Plan de Acción Ambiental y su avance, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, la empresa envió el formato diligenciado dado que presentan inversión en el proyecto Pro cuenca; y para los anexos adjuntaron oficio indicando los anexos y formatos que no les aplica; explicación no aceptada por esta contraloría, por lo que se solicita enviar reglamentación que exonere a la Empresa de la obligación de contar con un plan de manejo ambiental, de un PGIRS, plan de acción en temas ambientales y de cumplir con todo lo relativo a manejo y conservación ambiental.

Causas

- Desconocimiento de la normatividad que aplica a la entidad.
- Carece de política y plan ambiental en coherencia con la valoración de los costos ambientales y con el objeto misional de la entidad.

Efectos

- Insuficiencia e inexactitud de la información reportada a la Contraloría Municipal.
- Posibles procesos administrativos sancionatorios.

Respuesta de la entidad

"Se acata la observación se suscribirá Plan de mejoramiento"

Posición de la Contraloría

El Hallazgo Administrativo queda en firme. El sujeto auditado deberá proceder de conformidad a la Resolución 332 de 2011 de este Organismo de Control Fiscal.

Una vez aceptada la situación por parte de la entidad, esta se ratifica, quedando como un Hallazgo Administrativo, en aras a que la entidad implemente las acciones respectivas.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



2.1.3 Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	91.7	0.40	36.7
De Gestión	76.8	0.60	46.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	82.8

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

Calificación		Eficiente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

2.1.3.1 Financiera

La evaluación de la variable de legalidad financiera está orientada a verificar el grado de cumplimiento de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, tema que se tratará en el punto correspondiente a los Estados Contables, además del cumplimiento de la normatividad en materia presupuestal

2.1.3.2 De gestión

Analizada la gestión de la entidad, durante la vigencia 2015, se encontró que la operación de INFI-MANIZALES sufrió impacto en sus finanzas por la terminación de la Concesión con EMAS para el manejo del aseo, ya que ésta le generaba regalías del 7% sobre los ingresos por este concepto, en un promedio de \$1.600 millones anuales.

Otro tema relevante son los resultados negativos de Gestión de Infi-Manizales que afectan gravemente la gestión fiscal de la entidad derivado de situaciones y decisiones cuestionables, desde el ámbito de nuestra competencia que es la vigilancia y control de los recursos públicos.

Específicamente nos referimos a los créditos de tesorería a People Contact S.A.S, empresa con graves problemas financieros con marcada inviabilidad de permanencia en el medio. En este caso en particular se evidencia, transgresión y desconocimiento y mal funcionamiento del comité de riesgos, órgano creado para el análisis y proposición de acciones tendientes a minimizar los riesgos asociados



MUNICIPIO DE MANIZALES

al ejercicio de las operaciones desarrolladas por la entidad. No se realizaron dos reuniones de comité de riesgos en la vigencia auditada en contravención a la periodicidad establecida.

En el análisis de créditos de tesorería cuyo beneficiado era People Contact S.A.S, en el comité de riesgos se evidencian decisiones preocupantes desde lo fiscal y desde la propia racionalidad y coherencia financiera, como de los requisitos de cumplimiento normativo. Adicional a que People Contact S.A.S no cumplía integralmente con los requisitos para acceder al crédito como se evidencia en los análisis, así se hubiesen pignorado las fuentes de ingreso como garantía, haber tomado estas decisiones, desde nuestra competencia fiscal, creemos que agrava aún más la situación de People Contact S.A.S con efectos significativos en las finanzas del Instituto.

En algunas actas del comité de riesgos que conciernen a People, no hay posiciones coherentes y solidas que permitan inferir que este comité cumple con las funciones que le fueron asignadas. En los créditos otorgados a la aludida entidad, no todos pasaron por el comité, en algunos se registran como decisiones autónomas del Consejo Directivo. Esto consideramos está en abierta contradicción con el procedimiento administrativo determinado por la misma dirección, y mal mensaje desde el nivel jerárquico al funcional que afecta la identificación y administración del riesgo financiero de la entidad.

HALLAZGO DOS. Administrativo. Inobservancia del Comité de Riesgos y sus funciones.

Criteriaos

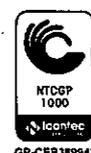
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

- **Acuerdo No 007 de 26 de noviembre de 2014 Infi-Manizales:**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No 004 de 2013 mediante el cual fueron adoptadas las políticas de crédito cartera, inversiones permanentes, inversiones de excedentes de liquidez y captación de recursos del Infi-Manizales”

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Artículo cuarto: *El numeral segundo del artículo tercero, que trata de las políticas de inversiones permanentes quedará así:*

2- Las inversiones que se realicen, tanto en las personas jurídicas o proyectos donde ya es participe la entidad, como en nuevas formas asociativas, requerirán de una evaluación del Comité de Riesgos, y de su consecuente autorización por parte del Consejo Directivo, siempre y cuando tales inversiones tengan relación con el desarrollo del objeto social de Infi-Manizales.

- ✓ *Resolución No. 000221 de 26 de noviembre 2014. Por medio de la cual se institucionaliza y reglamenta el ejercicio del Comité de Riesgos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales”...*

Artículo tercero: “El comité se reunirá por lo menos una (01) vez al mes, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo antes cuando las circunstancias lo ameriten.....”

Artículo sexto: “Funciones del Comité. Inspirado en el deber de minimizar los riesgos asociados a las operaciones de crédito, inversión y captación de recursos de la entidad, el comité ejercerá las siguientes funciones:

...Numeral 3. Verificar de manera periódica el cumplimiento de condiciones pactadas en las operaciones de crédito realizadas por la entidad, incluyendo la adopción de las medidas que resulten oportunas y necesarias para mitigar los factores de riesgo asociados a la atención de la deuda.

...Numeral 6. Estimar el grado de exposición al riesgo de las obligaciones contraídas como consecuencia de la administración de excedentes de liquidez, incluyendo la recomendación de las medidas que resulten adecuadas para proteger al instituto de sus eventuales pérdidas por variaciones en el valor económico.

Descripción de la Situación

Partiendo del hecho de que la Administración de Riesgos comprende un conjunto de políticas, lineamientos, procesos y procedimientos a través de los cuales, las entidades, identifican, miden, controlan, mitigan y monitorean los riesgos inherentes a cada actividad, la entidad mediante Resolución 000221 del 26 de noviembre de 2014 institucionalizó y reglamento el ejercicio del Comité de Riesgos. En coherencia con lo anterior, mediante análisis, valoración, identificación y administración del riesgo esta Contraloría pudo establecer deficiente gestión del Comité, toda vez que se comprobó la inexistencia de las actas correspondientes a las sesiones establecidas en la Resolución, relacionadas con los meses de Marzo y Abril de la vigencia 2015.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Es manifiesto el deficiente control en la identificación y administración del riesgo en el análisis de requisitos para operaciones de crédito efectuadas por la entidad, a People Contact, donde se registran decisiones autónomas del Consejo Directivo, desconociendo este órgano el alcance del comité, así como la viabilidad de proyectos de inversión, además de la inobservancia en el estimativo de exposición al riesgo, lo que permitiría desde la prevención atenuar la incertidumbre y atipicidades en las que pudo estar inmersa la entidad en los meses anotados. No obstante, si entre los meses de marzo y abril no existieron operaciones que ameritaran convocar al Comité de Riesgos, este mismo, debió emitir el documento correspondiente donde se registrara la ausencia de cualquier tipo de operación objeto de análisis.

Igualmente se pudo establecer en actas de Consejo Directivo que durante el mes de abril de 2015, uno de los meses donde no sesiono el comité de riesgos, se tomaron decisiones de gran impacto para la entidad, como es el caso del convenio para la construcción del Parque de la Mujer y que por tratarse de altas inversiones estas deben ser objeto de estudio por parte del comité, en coherencia en lo expresado en el Artículo primero de la Resolución No. 000221 el "análisis y proposición de acciones tendientes a minimizar los riesgos asociados al ejercicio de las operaciones desarrolladas por la entidad".

Causas

- Inobservancia de la normatividad del Comité de Riesgos de la entidad.
- Deficiente planeación en la valoración del riesgo.

Efectos

- Impacto negativo en el resultado de las operaciones de la entidad.
- Afectación Patrimonial por débil gestión fiscal

Respuesta de la Entidad

"El Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Manizales, Infi – Manizales, de acuerdo a sus estatutos y objeto de creación está legitimado para realizar inversiones y financiar obras de interés público del Municipio de Manizales. Es así como el Honorable concejo de Manizales en su acto de creación determinó que el Instituto contribuirá al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico y físico – ambiental del Municipio de Manizales. Así mismo por mandato Infi- Manizales podrá financiar inversiones públicas a través de entidades públicas del Municipio.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



De otro lado como órgano de dirección de la Entidad el Consejo Directivo conforme sus estatutos, posee facultades necesarias para adoptar decisiones que desarrollen el objeto de la entidad. En ese contexto”.

Posición de la Contraloría

La Contraloría de Manizales no encuentra argumentos sólidos para desvirtuar este Hallazgo Administrativo. Los estatutos de Infi-Manizales los tiene suficientemente claros este organismo de control fiscal. Los servidores públicos no se pueden sustraer de sus obligaciones amparados en una deficiente interpretación de los Estatutos de la entidad. Igualmente no se pueden desconocer los principios de la función Administrativa que es Constitucional, el Manual de Funciones y los propios Actos Administrativos que emite Infi-Manizales como la Resolución No. 000221 del 26 de noviembre de 2014 que institucionalizó el Comité de Riesgos.

El Hallazgo Administrativo queda en firme. El sujeto auditado deberá proceder de conformidad a la Resolución 332 de 2011 de este Organismo de Control Fiscal.

Capitalización de Infi-Manizales a People Contact S.A.S.

En lo referente a la capitalización aprobada por la entidad y su Consejo Directivo por valor de hasta 6,878 millones mediante Acta No 0232 del 04 de noviembre de 2015, y realizada directamente por Infi-Manizales a People Contact S.A.S por valor de \$3.982.273.752,00, de acuerdo a su participación accionaria.

HALLAZGO TRES. Administrativa con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por valor de \$3.982.273.752. Omisión de mecanismos internos de control y normativos, Capitalización con Presunta afectación del Patrimonio Público.

Criterios

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

ARTICULO 6. *Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o exlimitación en el ejercicio de sus funciones.*

ARTICULO 124. *La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.*

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,*



MUNICIPIO DE MANIZALES

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

• **ACUERDO NO. 007 (17 de diciembre de 2003) INFI-MANIZALES**

Por medio del cual se adopta el Estatuto Interno del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales INFI-MANIZALES. ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO OCTAVO. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN.

La Dirección y Administración de la entidad estará a cargo de un Consejo, Directivo, un Gerente General, un Secretario General y demás funcionarios que determinen los actos pertinentes del Consejo Directivo de conformidad con el artículo 72 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO NOVENO. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Todos los miembros del Consejo Directivo deberán obrar consultando la política Municipal de desarrollo y el interés de Infi-Manizales.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. DEL CONTROL INTERNO.

El Control Interno de los sistemas de evaluación de Gestión y Resultados tiene como objeto principal la protección de los recursos de la organización, buscando la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de los costos ambientales, encaminados siempre al cumplimiento de los objetivos de la entidad, según lo ordenado por la Ley 87 de 1993 y normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

• **Acuerdo No 007 de 26 de noviembre de 2014:**

Por el cual se modifica el Acuerdo No 004 de 2013 mediante el cual fueron adoptadas las políticas de crédito cartera, inversiones permanentes, inversiones de excedentes de liquidez y captación de recursos del Infi-Manizales.

Artículo cuarto: El numeral segundo del artículo tercero, que trata de las políticas de inversiones permanentes quedará así:

2- Las inversiones que se realicen, tanto en las personas jurídicas o proyectos donde ya es participe la entidad, como en nuevas formas asociativas, requerirán de una evaluación del Comité de Riesgos, y de su consecuente autorización por parte

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



del Consejo Directivo, siempre y cuando tales inversiones tengan relación con el desarrollo del objeto social de Infi-Manizales.

- **LEY 1258 DE 2008.** Diciembre 05. Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada.

Artículo 34. Disolución y liquidación. La sociedad por acciones simplificada se disolverá:

7°. Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

- **LEY 734 DE 2002.** Febrero 05. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Expresiones subrayadas declaradas EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-030 de 2012.

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de



MUNICIPIO DE MANIZALES

funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

Descripción de la Situación

En lo referente a la capitalización aprobada y realizada por la entidad y su Consejo Directivo por valor de \$ 3.982.273.752,00, de acuerdo a su participación accionaria mediante acta No 0232 del 04 de noviembre de 2015, se desconoció el comité de riesgos; órgano creado para el análisis y proposición de acciones tendientes a minimizar los riesgos asociados al ejercicio de las operaciones desarrolladas por la entidad.

Se realizó una capitalización con las condiciones financieras de People Contact S.A.S, cuya capacidad de pago, endeudamiento e indicadores no hacían viable esta capitalización a todas luces irreflexiva desde la responsabilidad fiscal, y de la obligación que tenía de salvaguardar el patrimonio público.

No se evidenció pronunciamientos del Control Interno, ni el estudio financiero riguroso que se requería desde el análisis del riesgo que objetivamente permitiera tomar una decisión de esta magnitud, teniendo en cuenta el impacto de ésta en las finanzas del sujeto auditado.

Se omitió la obligación de salvaguardar el patrimonio público. Lo anterior máxime si tenemos en cuenta lo consignado en el informe de gestión con respecto al decrecimiento de las utilidades netas al cierre de la vigencia 2015 por valor de \$4.647 millones, inferiores en un 71.8% a las obtenidas en el año 2014. Originada esta disminución en los menores Ingresos operacionales obtenidos tanto en ingresos por servicios financieros como en los ingresos por dividendos y participaciones.

Infi-Manizales capitalizó una entidad inmersa en causal de disolución por pérdidas que redujeron el patrimonio neto de dicha sociedad al 18.78% del capital suscrito. La entidad debió evaluar previamente si con dicha capitalización se superaban las dificultades financieras de People Contact S.A.S, situación que demostró todo lo contrario al cierre de la vigencia 2015, con unas pérdidas de \$11.701.635 millones, incurriendo Infi-Manizales en la presunta pérdida de recursos públicos por una inviable e inadecuada capitalización, y su patrimonio cerró en \$3.631.472(miles de pesos) en el 2015.

Considera este organismo de control fiscal que decisiones como éstas fuera del impacto fiscal, trascienden y bordean peligrosamente los límites del riesgo e impactan la institucionalidad pública. Lo anterior genera desconfianza del ciudadano en la administración, son un mal mensaje para la comunidad que espera

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



rendimiento institucional, valor público y social, que como observamos desde lo fiscal no está cumpliendo Infi-Manizales en la debida forma.

Causas

- Deficientes controles fiscales y administrativos
- Desconocimiento normativo conexo a los riesgos financieros
- Deficiente planeación, déficit de gestión

Efectos

- Deslegitimación y afectación del Reconocimiento Institucional.
- Investigaciones por transgresiones a la administración pública
- Impacto fiscal en la sostenibilidad y permanencia de Infi-Manizales
- Posible Materialización del riesgo financiero del auditado

Respuesta de la Entidad

"Sea lo primero advertir que el máximo órgano de la Entidad es el Consejo Directivo, que actuó conforme sus estatutos, y en consecuencia, este posee facultades necesarias para adoptar las decisiones que estime convenientes de acuerdo al objeto de la entidad.

Frente al presunto alcance dado a la observación, resulta pertinente advertir que la decisión de capitalización tomada por parte del Consejo directivo tuvo relación estrecha con la protección del Holding empresarial que hace parte de los activos de Infi – Manizales. No hacerlo implicaba generar un mayor riesgo asociado a posibles incumplimientos de compromisos contractuales y comerciales de People Contac que repercutirían de manera severa y directa sobre los intereses económicos del infi – Manizales como accionista mayoritario.

En relación a lo anterior el Consejo Directivo del momento, de acuerdo al acta que soporta la decisión, se basó en el análisis de riesgos en un estudio técnico en materia de banca de inversión que soportó la decisión colegiada.

En relación a la participación del órgano de control interno de la entidad, es preciso advertir que de acuerdo al Parágrafo del Artículo 12 de la ley 87 de 1993 que establece que: *Parágrafo.- En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.* Bajo ese contexto no es admisible la vinculación del órgano de control interno de la entidad a los alcances de la observación. De admitirse se estaría llevando al plano de la extralimitación en el ejercicio de función pública al asesor de control interno de la entidad.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Se adjunta extracto acta de la junta directiva."

Posición de la Contraloría

Este órgano de Control Fiscal conoce los Estatutos y régimen legal de Infi-Manizales. Si bien es cierto que el Concejo Directivo tiene autonomía para hacer capitalizaciones, máxime si nos atenemos a la condición controlante que tiene sobre People Contact, no puede desconocer sus propias responsabilidades, como la realidad financiera de la empresa capitalizada. Lo anterior se evidencia en la pérdida financiera que la entidad capitalizada presentada antes de la operación donde los resultados arrojados al final de la vigencia se redujeron negativamente en comparación a los indicadores expuestos y proyectados por la Banca de Inversión y que sirvieron de base para tomar la decisión.

Sobre la manifestación del rol del Control Interno en las decisiones administrativas esta Contraloría debe hacer precisiones; el Control Interno tiene la obligación de hacer monitoreo, seguimiento, evaluación y hacer los pronunciamientos sobre identificación y administración del riesgo, siendo estos transversales a todas las áreas de la entidad sin excepciones. Situación que no fue evidenciada por el equipo auditor, lo que no es coherente con el Manual de Funciones del cargo, la Ley 87 de 1993, y la Función Administrativa. Lo anterior para esta contraloría no conlleva injerencia indebida y coadministración del Control Interno.

Esta decisión de capitalización desde la función de control fiscal que nos compete, no evaluó, identificó y administró el riesgo financiero que ello conllevaba para salvaguardar los recursos públicos en cuestión. El argumento para justificar la capitalización so pretexto de proteger otras inversiones, no es admisible fiscalmente y transgrede la función Administrativa. En el contexto anterior ésta situación demostró todo lo contrario al cierre de la vigencia 2015, ya que la empresa capitalizada tuvo pérdidas por \$11.701.635 millones, incurriendo Infi-Manizales en la presunta pérdida de recursos públicos por una inviable e inadecuada capitalización, y su patrimonio cerró en \$3.631.472(miles de pesos) en el 2015.

La decisión de capitalización conllevó al presunto daño patrimonial, evidenciado en el uso indebido de los recursos públicos debido y en una gestión fiscal antieconómica e ineficaz no enmarcada dentro de los fines esenciales del Estado.

El Hallazgo Disciplinario y Fiscal queda en firme por parte de esta Contraloría. Se procederá a dar traslado a las instancias competentes para determinar los presuntos responsables.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



CONTRATO 2009-04-049.

Objeto del contrato: Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a realizar el acompañamiento para la implementación e implantación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2000 NTC GP 1000 para el Concejo Municipal de Manizales, en ejecución del convenio 2009-03-034.

Este organismo de control fiscal en la visita de auditoría regular evidenció a través del análisis y verificación documental del control interno, una situación de incumplimiento contractual que trasgrede los principios del obligatorio cumplimiento de la función administrativa, la transparencia en el control de gestión a la contratación pública, y el control interno.

HALLAZGO CUATRO. Administrativa con presunto alcance Penal. Transgresión a la Función Administrativa y presunto Daño al Patrimonio. CONTRATO 2009 04-49

Criterios

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

ARTICULO 6. *Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.*

ARTICULO 122. *No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)*

ARTICULO 124. *La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.*

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

- **LEY 610 DE 2000.** Agosto 15. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Artículo 9°. Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública.

NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-836 de 2013.

NOTA: El texto en cursiva y negrilla destacado por este organismo de Control Fiscal.

- **LEY 80 DE 1993** .Octubre 28.Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Modificada por la Ley 1150 de 2007, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010

Artículo 18°.- De la Caducidad y sus Efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar (subrayado y negrillas fuera de texto) (...).

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Artículo 51°.- De la Responsabilidad de los Servidores Públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.

- **LEY 599 DE 2000 Por la cual se expide el Código Penal**

ARTICULO 414. PREVARICATO POR OMISION. El servidor público que omita, retarde, rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de trece puntos treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

Descripción de la Situación

Se evidenció que el contrato 2009-04-049, prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión está inmerso en graves y presuntas irregularidades administrativas con posibles consecuencias penales, y que originaron la pérdida de recursos por el incumplimiento de dicho contrato en la vigencia referida en cuantía establecida de \$10.000.000, al no haberse realizado efectivamente los controles por los responsables de la supervisión, el control interno, y la misma dirección.

Entre las acciones de control omitidas está la expedición del acto administrativo que declarara el siniestro para recuperar estos recursos públicos, e igualmente establecer las presuntas responsabilidades Administrativas, y Penales si a ello hubiere lugar. Es preciso manifestar con relación a lo anterior, que una vez realizada la reclamación al asegurador por parte de Infi-Manizales, éste la negó por prescripción de la misma. El objeto del contrato en mención estaba determinado así:

Objeto del contrato: Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a realizar el acompañamiento para la implementación e implantación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2000 NTC GP 1000 para el Concejo Municipal de Manizales, en ejecución del convenio 2009-03-034. Para la ejecución del objeto, el contratista deberá realizar entre otras actividades las siguientes: 1. Comparar y detectar las debilidades y fortalezas de su actual sistema de gestión con base en la normatividad de la ISO 9001:2000. 2. Diseñar, estructurar y elaborar en conjunto con los funcionarios responsables del proyecto la documentación, implementación y seguimiento del sistema. 3. Capacitar bajo su coordinación un grupo de profesionales como soporte de efecto multiplicador en la gestión y ejecución del Sistema de Gestión de Calidad en la organización. 4. Recolección de información y homologación de criterios. 5. Ejecución de la evaluación. 6. Informe para la planificación del Sistema. 7. Diseño del Sistema de Gestión. 8. Capacitación Técnica. 9. Formación de Grupos de Trabajo. 10. Desarrollo y/o actualización de La documentación del sistema. 11. Implementación del Sistema de Gestión de Calidad. 12. Realización de Auditorías Internas. 13. Revisión Gerencial y acciones de mejora.



MUNICIPIO DE MANIZALES

14. Auditoria de Otorgamiento. PARAGRAFO. EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, contara con la autonomía e independencia plena, no obstante, INFI-MANIZALES para el cabal cumplimiento, vigilancia y seguimiento del mismo, exigirá a EL CONTRATISTA informes de todas las actuaciones que conforme el objeto del mismo deba realizar en beneficio del instituto.

Se evidencia por la Contraloría Memorando 000844 del 12 de noviembre del 2009, expedido por el Director Operativo, Supervisor del contrato, a la Gerencia General informando del incumplimiento de los numerales 3, 5, 6,7,8,9, y 11., del citado contrato y donde notifica el envío de oficio a la compañía aseguradora y al contratista de las irregularidades presentadas.

Lo anterior pone de manifiesto el desorden administrativo, y desconocimiento de la función administrativa en la entidad, con posible afectación del patrimonio público, se evidencia presunta omisión de reporte de esta situación a los organismos de control y judiciales. Si la dirección y el control interno hubiesen actuado eficientemente ante el riesgo, las acciones disciplinarias y fiscales no hubieran caducado y/o prescrito.

Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo a las competencias y atribuciones Constitucionales Legales y Normativas, ésta contraloría dará traslado a las autoridades competentes para determinar si con los hechos descritos en la observación, se pudo incurrir en alguna conducta delictiva, y en el evento de que sea positiva, determinar las responsabilidades de las mismas con miras a una judicialización efectiva.

No se pudo evidenciar durante la auditoría realizada a esa entidad financiera la adopción de medida alguna que permitiera el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones contractuales, por el contrario, ausencia total de seguimiento y preocupación por su correcta ejecución

Causas

- Deficientes controles contractuales y pos contractuales
- Negligencia para tomar decisiones sobre riesgo materializado
- Subvaloración de los riesgos del control interno y alta Dirección.

Efectos

- Investigaciones administrativas, y penales
- Pérdida de recursos públicos con impacto fiscal
- Deslegitimación y pérdida de imagen institucional

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Respuesta de la Entidad

"Frente a la gestión contractual censurada resulta prudente advertir que la Entidad adelanto en su momento las acciones a que hubo lugar ante la compañía aseguradora de acuerdo a las gestiones del supervisor del contrato avisando el siniestro.

Así mismo los pagos que se realizaron y que fueron debidamente autorizados por la supervisión del contrato, tienen estrecha relación con el avance porcentual de ejecución del contrato. Los saldos no ejecutados derivados del incumplimiento no se generaron y fueron liberados a favor de la entidad".

Posición de la Contraloría

La Contraloría de Manizales ante la respuesta del sujeto auditado y al no tener ésta el suficiente peso argumental en razón a las circunstancias que rodearon los hechos y que fueron suficientemente documentadas por parte del equipo auditor, no admite desde lo fiscal la justificación para subsanar el presunto alcance penal de esta observación.

Se reafirma la falta de control seguimiento y monitoreo desde la dirección y las instancias pertinentes, lo que dio lugar a la presunta pérdida de los recursos públicos al no haberse producido acto Administrativo que declarara el siniestro a la compañía aseguradora. Consecuencia de lo anterior la Contraloría de Manizales procederá de conformidad.

El Hallazgo penal queda en firme. Este organismo de Control Fiscal procederá ante los organismos e instancias competentes para determinar los presuntos responsables.

Proceso de Sistema de Archivo y Gestión Documental.

Desde la visión del control fiscal se evidencia que los procesos y procedimientos no se desarrollan de manera eficiente; se han desconocido normas de obligatorio cumplimiento, documentos y directrices internas de la dirección de la entidad. Así mismo el control interno no ha operado con efectividad para que se corrija una situación que a todas luces evidencia ineficiencia administrativa y débil planeación que puede afectar la gestión, dado que este sistema es transversal y afecta significativamente el desarrollo del MECI, del Sistema de Gestión de la Calidad SGC y el Sistema Integral de Gestión SIG, los cuales requieren articulación y son vitales para consolidar el plan estratégico y de acción de la entidad.



MUNICIPIO DE MANIZALES

En este sentido no es claro y objetivo como la entidad obtuvo la certificación y recertificación de calidad, con respecto a la situación observada del estado del Sistema de Archivo y Gestión Documental, siendo éste fundamental para la entidad e incide y trasciende lo misional, administrativo, desde la planeación estratégica.

HALLAZGO CINCO. Administrativa con presunto alcance Disciplinario. Inobservancia de normas de obligatorio cumplimiento Archivo y Gestión Documental.

Criterios.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

ARTICULO 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Ley 594 de 2000, Artículo 6, LITERAL b)**

Congreso de la República "Ley General de Archivos" Establece que los Consejos Territoriales de Archivo de acuerdo con su función, deben brindar asistencia en los procesos de planeación y programación de acciones archivísticas.

- **Ley 594 de 2000, Artículo 12**

Congreso de la República "Ley General de Archivos" Señala que es responsabilidad de la administración pública la gestión de los documentos y la administración de sus archivos.

- **Ley 594 de 2000, Artículo 21**

Congreso de la República "Ley General de Archivos" Regula que todas las Entidades deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de tecnologías y soportes siempre y cuando se observen los principios y procesos archivísticos.

- **Ley 80 de 1989**

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Congreso de la República

"Por medio del cual se creó el Archivo General de la Nación" Establece los reglamentos y parámetros archivísticos para racionalizar la organización de la gestión documental en las entidades del estado y proteger el patrimonio histórico de la Nación.

- **Constitución Política, Artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74**

Señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho de petición, el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

- **Acuerdo 07 de 1995, Artículo 20**

Consejo Directivo – Archivo General de la Nación "Por medio del cual se expide el Reglamento general de Archivos" Señala que las Entidades Oficiales serán responsables de la gestión de los documentos y de la administración de sus archivos y ejercerán el control de la documentación, durante todo su ciclo vital (Archivo de Gestión, Archivo Central y Archivo Histórico).

- **T-443 de 1994 Corte Constitucional**

Resalta y define claramente los deberes de las Entidades que manejan archivos, la importancia de los archivos en la garantía de los derechos fundamentales. En la sociedad informatizada, la información representa poder social. Las personas o entidades que recogen, procesan o transmiten datos tienen el deber de conservar y custodiar debidamente los bancos de datos y archivos que los contienen, como una condición necesaria para el goce y la eficacia de los derechos.

- **Decreto 4124 de 2004, Artículo 5, Literal d)**

Ministerio de Cultura

"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos" Establece que los Consejos Territoriales de Archivos, en cumplimiento de sus funciones deberán programar y coordinar acciones acordes con las políticas, planes y programas propuestos por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y bajo la coordinación del Sistema Nacional de Archivos.

- **Decreto 2609 de 2012**

Presidencia de la República

"Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000" Establece la obligatoriedad de todas las Entidades del Estado para formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.



MUNICIPIO DE MANIZALES

GESTION DOCUMENTAL

Criterios normativos internos Infi-Manizales

- Resolución No. 000087 del 23 de abril de 2013 "Por medio del cual se deroga la Resolución 161 D.F.A. del 04 de octubre de 2002 y se crea el comité interno de archivo de Infi-Manizales y se fijan sus funciones...."
- **ARTICULO PRIMERO: CREACION Y DEFINICION.**
Crease el Comité Interno de Archivo de Infi-Manizales, el cual actuara como grupo asesor de alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística de la toma de decisiones en los procesos administrativos institucionales.
- **ARTICULO TERCERO: SESIONES Y VOTACION.**
El Comité Interno de Archivo de Infi-Manizales se reunirá una vez al mes o cuando las circunstancias lo exijan y hasta tanto el Programa de Gestión Documental del Instituto este implementado en su totalidad y de ahí en adelante se reunirá cada tres (3) meses o cuando las circunstancias lo exijan. Sesionara con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptara sus decisiones por mayoría simple.
- **ARTICULO CUARTO: FUNCIONES**
El Comité Interno de Archivo tendrá las siguientes funciones: entre ellas...
 1. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística.....
 2. Aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad.
 3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Municipal de Archivos para su conservación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro...
 10. Aprobar el programa de gestión documental de la entidad...
 17. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.
- Resolución No. 000212 de 07 de septiembre de 2015. "Por medio del cual se actualiza el Comité de Archivo de Instituto de Financiamiento, Promoción, y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales".

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



ARTICULO TERCERO: SESIONES Y VOTACION.

El Comité Interno de Archivo de la Entidad se reunirá por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo antes mientras se consigue la plena implementación del Programa de Gestión Documental, momento a partir del cual se reunirá cada tres (3) meses. Para efectos de sesión, estas resultarán validas cuando menos con la participación de cinco (5) de sus miembros permanentes, anotando que sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

Parágrafo Único: Para efectos de control, las decisiones del Comité Interno de Archivo deberán constar en actas, las cuales deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones adoptadas por el mismo.

- *Resolución 001 de 2009 "Por la cual se aprueban unas tablas de retención documental.*
- **LEY 734 DE 2002.** *Febrero 05. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.*

Artículo 34. Deberes. *Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Expresiones subrayadas declaradas EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-030 de 2012

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

Artículo 35. Prohibiciones. *A todo servidor público le está prohibido:*



MUNICIPIO DE MANIZALES

1. *Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.*

Descripción de la Situación

En Archivo y Gestión Documental se evidenció deficiente gestión. Se han desconocido normas externas de obligatorio cumplimiento, como documentos y directrices internas de la dirección de la entidad. El control interno no ha operado con efectividad, existe ineficiencia administrativa y débil planeación que puede afectar la gestión fiscal de la entidad.

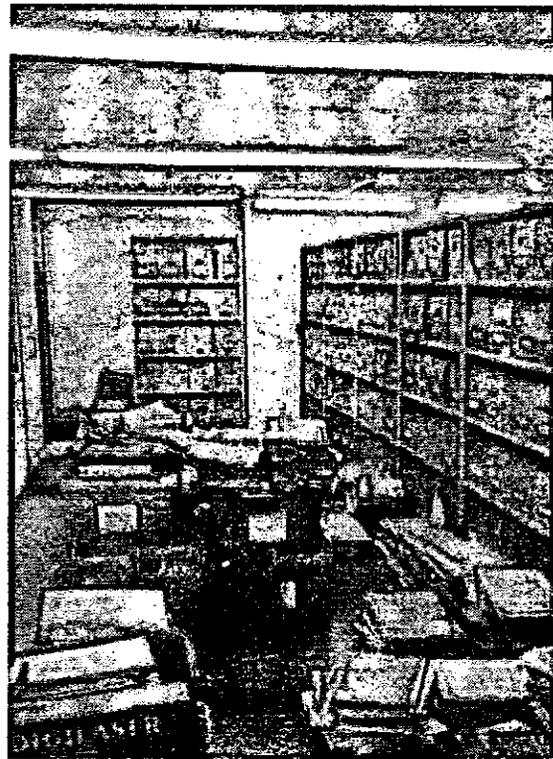
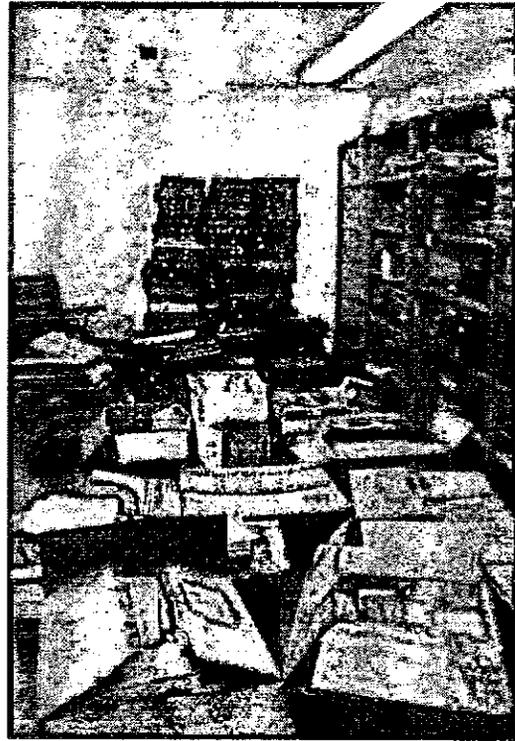
Preocupa el estado del archivo recibido a las antiguas Empresas Públicas de Manizales. Se evidencia débil identificación y administración del riesgo que puede afectar fiscalmente a la entidad por la pérdida y deterioro de documentos necesarios para defensa judicial y otras situaciones administrativas. La entidad ha inobservado principios elementales de la función administrativa plasmada en la Constitución Nacional y otras concordantes. Desde la aplicación de las Resoluciones No. 000087 del 23 de abril de 2013; por la cual se deroga la Resolución 161 D.F.A. del 04 de octubre de 2002; Resolución No. 000212 de 07 de septiembre de 2015, únicamente se evidencia esta acta de reunión. Acta No. 04 – 2015 comité de archivo- 04 de agosto de 2015.

Se evidencia que no se aplican ni están actualizadas las tablas de retención documental en todas las áreas de la entidad.

Es evidente que la entidad desconoce su propia realidad organizacional al no tomar los correctivos necesarios para cumplir con eficiencia su rol administrativo que pueda afectar el institucional-misional y la gestión y el resultado de la entidad desde el Sistema de Archivo y Gestión Documental. **Registro Fotográfico:**

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0







MUNICIPIO DE MANIZALES

Causas

- Deficiente Gestión administrativa y controles
- Deficiente planeación del riesgo en Archivo y Gestión Documental
- Subvaloración del posible impacto fiscal por inobservancia normativa.

Efectos

- Posibles demandas con impacto fiscal al inobservar normas vigentes de obligatorio cumplimiento.
- Pérdida de memoria histórica irreparable e insubsanable
- Presunto daño patrimonial e investigaciones de entes externos por daño a bien público histórico y cultural.

Respuesta de la Entidad

"De conformidad con lo establecido en el Título V de la Ley 594 de 2000, *"las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos. Dicha gestión de documentos comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos"*. Y en armonía con el Decreto 2609 de 2012, que señala la obligatoriedad para las entidades estatales de formular un Programa de Gestión Documental a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual; y tal como lo establece la ley 1712 de 2014, Infi-Manizales emprendió en mayo del 2015, la implementación de un Programa de Gestión Documental, proyecto en el que se estableció: *"Para dar cumplimiento con la normatividad vigente, es menester que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" cuente con un Sistema de Gestión Documental, que incluya el diseño y formulación del Programa de Gestión Documental a corto, mediano y largo plazo, articulado con los demás sistemas y programas de la entidad"*.

El desarrollo del Programa de Gestión Documental, tuvo en cuenta lo establecido en el Manual para la Implementación de un Programa de Gestión Documental (PGD), del Archivo General de la Nación, en virtud de lo cual se lograron los siguientes entregables:

- **Estudio Preliminar de la Gestión Institucional de Documentos y Archivo Infi-Manizales:** El objetivo de este estudio fue *"comprender el contexto administrativo, legal y social en el que Infi-Manizales desarrolla su objeto social y poder identificar los factores que influyen en la creación y conservación de los documentos que son de la competencia del Instituto"*. La metodología implementada para la elaboración del estudio, fue la sugerida

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



en el documento Guía de Implementación Gerencial de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), según la cual era necesario abordar las siguientes temáticas:

- Contexto Legal y Normativo
- Estudio del contexto organizativo
- Análisis de Fortalezas y Debilidades de la Gestión de Documentos y Archivo
- Análisis Preliminar de Riesgos

El estudio también abordó un análisis del estado de la Gestión Documental en el Instituto, análisis que permitió identificar la existencia de los elementos constitutivos del proceso de gestión documental en la entidad.

- **Programa de Gestión Documental:** El Programa de Gestión Documental fue concluido en septiembre 7 de 2015, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual para la Implementación de un Programa de Gestión Documental (PGD), del Archivo General de la Nación.
- **Cronograma de Implementación:** El cronograma de implementación contiene las actividades a desarrollar en el año 1 (vigencia 2016) y fue actualizado con base en las expectativas de la nueva administración del Instituto.
- **Presupuesto Anual:** Con el cronograma del año 1, fue elaborado un presupuesto para la ejecución el alcance del PGD para la vigencia.

Por lo anterior, Infi-Manizales quiere resaltar que:

- Reconoce el estado actual del archivo y de los procesos de Gestión Documental en el Instituto y está obrando en consecuencia con esa realidad.
- El Instituto es consciente y conoce la normatividad vigente aplicable y no ha desconocido normas externas de obligatorio cumplimiento y ha tomado las medidas correctivas para implementar las directrices internas emitidas.
- Para la vigencia 2016 Infi-Manizales está implementando lo establecido en el cronograma para el año 1 contenido en el PGD, documento que contiene actividades para atender las prioridades allí establecidas”

Posición de la Contraloría

La Contraloría de Manizales no considera que la respuesta emitida por el sujeto auditado reúna las condiciones suficientes para subsanar el alcance de Administrativo y Disciplinario determinado en la observación consignada en el informe de auditoría. Lo anterior en razón a la falta de controles de la Dirección e



MUNICIPIO DE MANIZALES

instancias pertinentes para mejorar el Sistema de Archivo y Gestión Documental de la entidad, inobservancia de normas, periodicidad de las reuniones y las demás deficiencias suficientemente documentadas por este organismo de control fiscal.

El Hallazgo Administrativo y Disciplinario queda en firme. La Contraloría procederá a dar el traslado a la instancia competente para determinar los presuntos responsables.

PROYECTOS INFI-MANIZALES

Referente a los proyectos en los que participa la entidad, algunos se destacan más por su larga permanencia y lento avance, que, por sus resultados, sin desconocer su importancia, es el caso de los que vienen de vigencias anteriores y donde este organismo de control se ha pronunciado suficientemente; proyectos como el Aerocafé, Zona Franca, Pro-cuenca, Macroproyecto San José, entre otros.

Durante la vigencia citada se trabajó en el fortalecimiento del Instituto alrededor del tema financiero de re-direccionamiento, creándose la dependencia de riesgos, modificándose el manual de funciones, lo que producirá cambios en la estructura orgánica, operativa y financiera de la entidad. Lo anterior con el objetivo de cumplir requerimientos para obtener la vigilancia de la Superintendencia Financiera, importante para mejorar los aspectos financieros de la entidad.

La entidad continúa con deficiencias y resultados negativos en los proyectos que viene ejecutando y que corresponden a vigencias anteriores, aclarando que en la vigencia auditada 2015 no se ejecutaron proyectos de mediano a largo plazo que impactaran la gestión de la entidad. El proyecto de mayor trascendencia en 2015 fue el Parque de la Mujer.

INFI-MANIZALES realizó actualización del manual específico de funciones y competencias laborales mediante resolución al final de la vigencia 2015, con el fin de adaptar las mismas, a la nueva planta de cargos y organigrama de la entidad de cara a la nueva definición estratégica del Instituto.

El Sistema de PQRS durante la vigencia 2015, presentó deficiencias detectadas por Control Interno, básicamente sobre el proceso de cierre del trámite de los derechos de petición. Esto fue subsanado mediante un plan de mejoramiento. Al final del periodo auditado se evidenció mejora en el tratamiento de las PQRS, en lo que tiene que ver con participación ciudadana al final del periodo auditado.

En la legalidad de la Gestión ambiental se detectó por parte de este organismo de control, su no aplicación e implementación. Independientemente de esto se sometió a la matriz calificando Política ambiental; inventario de impactos ambientales,

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



minimización del impacto y plan de acción ambiental, plan de contingencia, procesos judiciales.

INFI-MANIZALES no dispone de un documento de política ambiental, en el cual se describan las acciones que a nivel ambiental integral pueda realizar la entidad sujeta de control fiscal. Igualmente, reglamentación mediante acto administrativo que describa lineamientos desde la Gerencia, para proteger tanto los activos con implicancia ambiental que posee, como el efecto ambiental que estos pueden tener en la misma comunidad.

Adicional a esto se evidenció que la entidad no cuenta con un inventario de los impactos ambientales directos e indirectos que se generan en la entidad los cuales podrían ser medidos y mitigados a través de un plan de acción ambiental.

En acta de visita administrativa se manifestó por parte de la entidad que no tienen conocimiento de normatividad aplicable en materia ambiental, que les exija desde su objeto misional la asignación de Recursos Financieros para la gestión ambiental.

Es pertinente anotar, que la entidad tiene establecido un plan de contingencia para emergencias y/o desastres, reglamento de higiene y seguridad industrial interno asociado y asesorado por la ARL y Copasst. Como síntesis la entidad no tiene políticas ambientales definidas, ni plan de manejo ambiental, pero ha sido vinculado en demandas por el tema ambiental. En la actualidad tiene un proceso en Corpocaldas.

La entidad en el cumplimiento de la normatividad ambiental presenta serias falencias en este aspecto que más adelante serán detalladas dentro de este informe de auditor regular a la vigencia 2015.

2.1.4 Gestión ambiental

Este organismo de control fiscal como resultado de su proceso auditor estableció que Infi-Manizales en materia ambiental obtuvo una calificación de 30.0 puntos, que corresponde a una gestión **CON DEFICIENCIAS**.

TABLA 1-4			
GESTIÓN AMBIENTAL INFI-MANIZALES VIGENCIA 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0.0	0.60	0.0
Inversión Ambiental	75.0	0.40	30.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	30.0

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo de auditoría



MUNICIPIO DE MANIZALES

Calificación	
Conforme	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Es pertinente manifestar que las Contralorías como entes de vigilancia y control fiscal tienen definida la competencia de vigilar que las entidades estatales incorporen el componente ambiental en sus políticas, planes, programas y actividades en cumplimiento de sus responsabilidades misionales de conformidad con el marco constitucional y legal establecido. Igualmente evaluar la gestión realizada por las entidades para el manejo, prevención, mitigación, compensación de los impactos ambientales generados, en el desarrollo de sus actividades, encaminado a un desarrollo sostenible.

CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES.

Desde el control fiscal, la gestión ambiental es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio, que requieren de un conjunto de directrices, actividades, normas e instrumentos para la planeación, gestión, ejecución y supervisión de las actividades públicas con el objeto de mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos y potenciar los impactos ambientales positivos que se puedan generar.

Al analizar las variables se estableció que Infi-Manizales no tiene planes y programas ambientales, siendo estos desde lo fiscal y función administrativa necesarios si nos atenemos a que la entidad posee entre sus activos predios rurales y urbanos, que pueden afectar a la comunidad.

Esto fue evidenciado en las demandas de carácter ambiental que ha afrontado el Instituto, y que por lo anterior obligan asumir responsabilidades ambientales. La entidad en este aspecto no se puede circunscribir solamente a responder por demandas de los ciudadanos.

La entidad debe demostrarle a la comunidad que desde la planeación tiene implementadas políticas y planes coherentes e inherentes a su responsabilidad, que antes que imposición normativa los acoja desde la responsabilidad ambiental y empresarial pública, que como se evidencia no está aplicando.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Lo anterior debe ser coherente con el desarrollo de su objeto misional pues este transversaliza temas ambientales que como sabemos están plasmados en el marco normativo Constitucional en el componente ambiental que deben ser observadas por parte de la entidad auditada.

El equipo auditor en visita administrativa evidenció que la entidad no desarrolló capacitaciones a funcionarios en temas relacionados con el medio ambiente y atención al ciudadano conexas a lo desarrollado en el punto anterior.

INVERSION AMBIENTAL

La entidad no destina recursos para gestión ambiental integral, pero si destina recursos para inversión en el proyecto Procuenca, el cual ha tenido suficientes pronunciamientos por parte de este organismo de control fiscal sobre sus resultados. Este resultado está evidenciado en la auditoria especial realizada a Procuenca por este ente de control en la evaluación del proyecto que ha repercutido significativamente en las finanzas de INFI-MANIZALES.

HALLAZGO SEIS. Administrativo. Planeación y política ambiental integral. Valoración de costos ambientales

Criterios

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

ARTÍCULO 267- La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales

Art 79. – Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de esos fines.

Art 80. – El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

- **Ley 42 de 1993: (Control Fiscal)**

Artículos 80 y 46 dispone la necesidad de cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente, evaluando la gestión de



MUNICIPIO DE MANIZALES

protección, conservación y explotación de los mismos, así como la valoración, en términos cuantitativos del costo-beneficio sobre la conservación, restauración, sustitución y manejo general de estos y su contabilización y reporte a las Contralorías.

- **Ley 87 de 1993**

(Control fiscal): Artículo 10 dice" el ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de los costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando".

- **DECRETO 1505 DE 2003**

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones "PGIRS".

- **RESOLUCIÓN 1045 DE 2003**

Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones.

Descripción de la situación.

Se evidencia que no existen políticas ambientales y plan de manejo ambiental en el plan de acción, específicamente en lo referido a los predios rurales y urbanos que como activos posee el sujeto de control fiscal INFI-MANIZALES. En estos están los predios de Rio Blanco, que son los soportes para la producción de agua para la ciudad, Alto del perro, El Campin, Santagueda, entre otros.

Los predios están bajo la administración de Aguas de Manizales, pero sin legalizarse aún por parte de Infi-Manizales, con el procedimiento debido desde lo administrativo y ambiental dándole el manejo que corresponde. Se evidencia el desconocimiento normativo y la falta de planeación, no obstante tener la entidad incidencia e impacto en lo ambiental. Queda demostrada dicha situación en las demandas instauradas por parte de la comunidad, lo cual exige valoración de los costos ambientales. Estos como sabemos se desarrollan a partir de lo establecido en la Constitución Nacional, y las normas que por derivación y conexidad está obligada a cumplir.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldás – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Lo anterior contradice la Visión y Misión del Instituto, pues tiene implicaciones y responsabilidades en lo ambiental.

No se identificó en el plan de acción políticas, plan de manejo ambiental, y el PGIRS "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Causas:

- Desconocimiento normativo de lo ambiental a partir de la Constitución Nacional, y normas derivadas de la misma.
- No valoración desde la planeación de los costos ambientales conexos a la responsabilidad como gestor fiscal y su integralidad misional.

Efecto:

- Posible incidencia fiscal y afectación de los recursos de la entidad
- Deslegitimación del reconocimiento institucional y misional de la entidad.

Respuesta de la Entidad

"Los predios de impacto y/o interés ambiental, la conservación de cuencas hidrográficas y abastecimiento de agua hacen parte de la concesión que explota Aguas de Manizales, y por tanto, es ella la llamada a administrarlos de conformidad con los reglamentaciones que impone la autoridades ambiental y la Comisión de Regulación de Servicios Públicos (cosa que efectivamente hace). Frente a los demás predios (Barrio el Campin, Santagueda, entre otros), resulta valido advertir que por no revestir interés ambiental estratégico, no implica acciones particulares en dicha materia.

Estos bienes están dentro de los activos comercializables del instituto y no requieren por su naturaleza y vocación comercial de planes de manejo ambiental. Frente al PGIRS resulta pertinente anotar que la Entidad solo produce como residuos papel, mismo que es dispuesto en debida forma por la compañía que presta sus servicios de aseo, anotando en el mismo sentido que Docunet como herramienta informática al servicio del Instituto, representa un instrumento de gestión interna encaminado a minimizar el uso de papel, actuación que evidencia el compromiso ambiental de la Entidad dentro de lo que razonablemente le resulta exigible."

Posición de la Contraloría



MUNICIPIO DE MANIZALES

No se acepta la sustentación emitida por el sujeto auditado. Para esta Contraloría es inadmisibile desde lo fiscal que se desagregue la responsabilidad ambiental de la entidad y se categoricen sus obligaciones y responsabilidades, máxime en una entidad con un amplio objeto social en el que se proyecta el desarrollo y en él está inmerso el componente ambiental integral que es Constitucional. Es incoherente que haya predios bajo la administración de Aguas de Manizales sin legalizarse aún por parte de Infi-Manizales, y que esto sirva de justificación para no asumir las responsabilidades y obligaciones que le competen desde al ámbito ambiental.

El Hallazgo administrativo queda en firme. La entidad deberá proceder de acuerdo a la Resolución de 332 de 2011 de esta Contraloría.

2.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información - TIC

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN INFI-MANIZALES VIGENCIA 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	93.0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	93.0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

Calificación	
Con deficiencias	2
Con deficiencias	1
Con deficiencias	0

Eficiente

El propósito es fundamentar y calificar el componente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) puestos a disposición de la entidad auditada INFI-MANIZALES.

Los criterios evaluados fueron los siguientes:

- Integridad de la información.
- Disponibilidad de la información.
- Efectividad de la información.
- Eficiencia de la información.
- Seguridad y confidencialidad de la información.
- Estabilidad y confiabilidad de la información.
- Estructura y organización área de sistemas.
- Legalidad.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



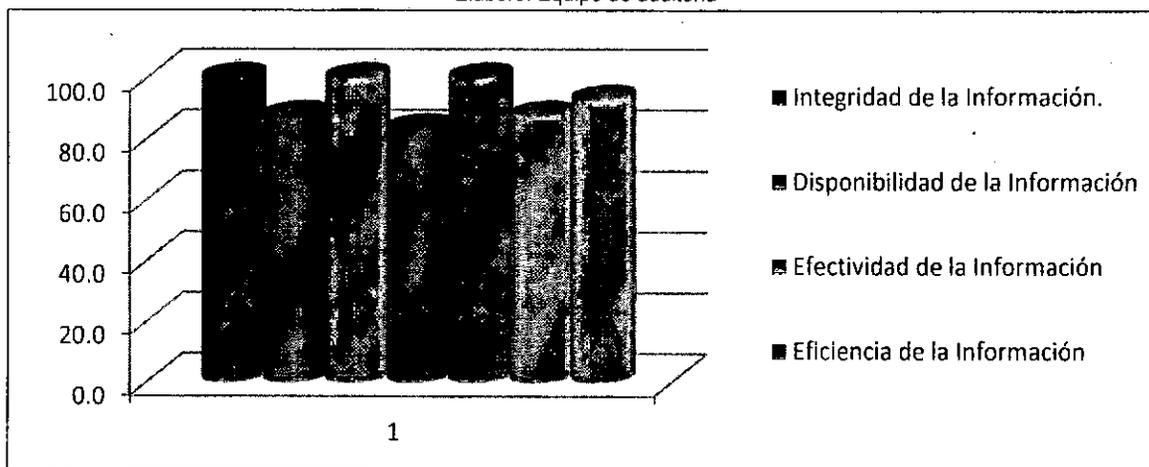
RESULTADOS

El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en la hoja Componente Legalidad Gestión. Calificación del componente 100.0%

CRITERIOS EVALUADOS

TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	93.0
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
Integridad de la Información.	100.0
Disponibilidad de la Información	87.5
Efectividad de la Información	100.0
Eficiencia de la Información	83.3
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	100.0
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	87.5
Estructura y Organización área de sistemas.	92.9

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría



INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se evidencia el correcto acceso a los archivos e información de la entidad por medio de perfiles de usuario del área respectiva.



MUNICIPIO DE MANIZALES

- Se realizan copias de seguridad de las Bases de datos del Sistema adecuadamente.
- La entidad tiene los archivos y datos clasificados de forma correcta. Están dentro de los lineamientos informáticos de la entidad.
- Se cuenta pólizas que amparan contra robo o pérdida los elementos tecnológicos.
- Tiene cuarto de control y centro de datos compuesto por el servidor y los elementos técnicos pertinentes. Al área tiene acceso la ingeniera de sistemas. El acceso tiene las debidas restricciones. Se tiene contrato para Cloud backup

DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- La entidad dispone de plan de contingencias informáticas, con el fin de respaldar las operaciones de los equipos tecnológicos. Plan de continuidad aún en borrador sin aprobarse.

Se dispone de procedimiento detallado para respaldo de programas y archivos.

- Se cuenta servidor de respaldo, el cual es el que almacena las copias de seguridad de los archivos, quedando una copia de la información en backups.

EFFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- El desarrollo informático está acorde por costo beneficio de tecnología Informática. Tiene adecuado procedimiento para contratación de esta naturaleza.
- La entidad dispone de directrices en cuanto a roles y funciones para el proceso de contratación, correctamente definidas.
- Se realiza seguimiento a los resultados de los contratos de servicios informáticos. Existe un control adecuado a esta contratación.

EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.

- Se dispone de plan de largo plazo, donde se identifican las perspectivas de la tecnología informática. En proceso plan de adquisiciones del área tecnológica.
- Se realiza mantenimiento integral del Hardware y software a los computadores con la periodicidad pertinente.

SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



- El área de sistemas cuenta con un adecuado mapa de riesgos
- Están definidas las directrices informáticas y se comunican al personal.
- La entidad cuenta con técnicas de seguridad y procedimientos asociados para proteger la confidencialidad del área de sistemas.

ESTABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- Se dispone de adecuadas operaciones para retención de los datos y almacenamiento de los mismos. Existe Software de Gestión documentos aún no asociado a PGD.
- Se tiene respaldo de la información mediante backups.
- Se cuenta con políticas definidas, como procedimientos para requerimientos de seguridad.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS.

- EL área cuenta con planes debidamente alineados al plan de acción. No tiene estructurado un plan a largo plazo en el área de sistemas
- La entidad realiza un control continuo a través de la oficina de control interno y auditoría externa. No tiene una auditoría especializada en el área de sistemas
- La Dirección ejerce control sobre el área informática a través del Comité de Gerencia.
- La entidad identifica potenciales inversiones en recursos informáticos, llevando a cabo el debido proceso que se establece en el manual de contratación de la entidad para la adquisición de tecnología.

LEGALIDAD.

- La entidad ha adquirido el software legalmente.

El sujeto de control se ajusta a los lineamientos de Gobierno en Línea enmarcados en el Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014 y al Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información, en su Capítulo 1 de la Estrategia de Gobierno en Línea. Desarrolla los componentes de acuerdo a los plazos y términos establecidos; estado de avance acorde.



MUNICIPIO DE MANIZALES

La entidad dispone de un espacio en su página web para que los ciudadanos presenten peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.

2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de mejoramiento

Resultado Seguimiento Plan de mejoramiento

Este organismo de control dentro del proceso auditor determinó el avance, cumplimiento y efectividad sobre las acciones de mejoras implementadas, tendientes a corregir, rectificar o mejorar las situaciones determinadas como hallazgos administrativos en las auditorías realizadas a la entidad, durante la vigencia fiscal 2015.

El desarrollo de la evaluación del Plan de Mejoramiento se realizó en dos fases, la primera evaluando el cumplimiento de las acciones descritas por la entidad para subsanar las deficiencias comunicadas en los informes de auditoría, y la segunda, evaluando la efectividad, donde se determina si la acción implementada permitió el cumplimiento de las metas fijadas.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO					100.0	66.7	
N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Descripción de la actividad	Observaciones	Cumplimiento	Efectividad	
AUDITORIA AGEI E 3.15_2015	1	Administrativo Cumplimiento de procedimientos contables	La evaluación de los estados financieros vigencia 2014 permitió establecer que la entidad utiliza la subcuenta otros por valores superiores a los permitidos en el Régimen de Contabilidad Pública, tal como se representa en el siguiente cuadro	Se procederá a buscar la cuenta pertinente para reflejar estas operaciones y realizar la reclasificación respectiva. En las que no se logre identificar claramente, se elevará consulta a la Contaduría general de la Nación	La acción no fue efectiva para subsanar la falencia presentada. Lo anterior debido a que se presentaron errores en algunas reclasificaciones, caso particular de un registro que estando identificado el tercero la entidad lo reclasifico en la cuenta 290580 como recaudos por clasificar (intereses recursos de interventoría _Av. Colon por reintegrar al Municipio), y casos en los que no fue realizada la reclasificación. Cuenta 147090- No se hizo reclasificación ni ajuste. Ver papeles de trabajo. La entidad ha reincidido en esta falencia.	2	0
	2	Administrativo Cumplimiento de procedimientos contables	Se pudo establecer que la Entidad posee lotes de terreno en Alto del Perro, Rio Blanco, barcelonita y sector d ela baja suiza por un costo histórico de \$4.729.241.245 ,	Realizar el Avalúo de los Bienes	Se procedió de conformidad. Se evidencio la acción cumplida. AVALUO LOTE 4 PARAJE BUENAVISTA O ALTO DEL PERRO \$9.066.600. AVALUO BARCELONITA \$294.000.000. BAJA SUIZA \$15.598.513.920. RIO BLANCO QUE INCLUYE VARIOS PREDIOS ASI: JORDAN \$588.000.000, LA PERLA \$147.000.000,	2	2

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9 Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



		los cuales no han sido actualizados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad expedida por la Contaduría general de la Nación		BARCELONA \$261.870.000, CASA LARGA \$294.000.000, LA PLAZUELA \$92.400.000. PARA UN TOTAL DE AVALUOS DE LOS PREDIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE DE \$17.284.850.520.			
AUDITORIA AGEI EX 1.7_2015	1	Administrativo Incumplimiento de lo ordenado en el Artículo octavo del Decreto 0484 de 2012 Transversal a las Entidades descentralizadas	Incumplimiento a lo ordenado por un decreto reglamentario de un Acuerdo Municipal vigente	Infi-Manizales, después de la Auditoría Express iniciada en el mes de Abril de 2015 por la Contraloría Municipal, viene realizando un Plan de Mejoramiento respecto al pago de la estampilla Pro Universidades, encaminado a cumplir que durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de recaudada la estampilla, trasladar su valor en partes iguales a cada una de las universidades. Así mismo, se cuenta y se aplica un procedimiento interno para el recaudo y pago de la estampilla pro universidades. Se anexa (por cada mes recaudado la orden de pago, la consignación y la relación). Así mismo se adjunta el procedimiento aplicado	Se procedió de conformidad. Se evidencio la acción cumplida, mediante órdenes de pago de fechas 04/09/2015; 02/10/2015; 04/11/2015; 02/12/2015; 31/12/2015.	2	2

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

Análisis y calificación de los Planes de Mejoramiento del Sujeto Auditado

En la vigencia auditada la entidad tenía suscritos con la Contraloría General del Municipio de Manizales dos planes de mejoramiento como producto de las auditorías AGEI E 3.5 y AGEI EX 1.7 practicadas por este organismo de control.

Como resultado de las acciones emprendidas por la entidad se tiene que, en cuanto a los indicadores se evidencia un 100% de cumplimiento, y 66.7% de efectividad,



MUNICIPIO DE MANIZALES

teniendo como resultado una calificación del 73.3, representado en la siguiente tabla:

PLANES DE MEJORAMIENTO INFI-MANIZALES VIGENCIA 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	66.7	0.80	53.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	73.3

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

Para sustentar la calificación de la variable Plan de Mejoramiento de Infi-Manizales, se presentan las observaciones que motivaron las calificaciones del cumplimiento y efectividad. Se otorga una calificación de dos (2) cuando el cumplimiento es total; uno (1) para cumplimientos o efectividad parcial y con cero (0) cuando no se cumple la acción, o la misma no es efectiva.

Calificación	
Cumple Totalmente	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

La Resolución 332 de agosto 30 de 2011 Art. 11 expresa lo siguiente: "Sin perjuicio que los sujetos de control deben cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento, para la Contraloría General del Municipio de Manizales, un Plan de Mejoramiento que haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%) se entiende como un plan de mejoramiento "en cumplimiento", salvo opinión contraria del equipo auditor, al valorar el faltante de las metas no cumplidas en cuanto a su importancia e impacto en la gestión."

..Aquellos planes de mejoramiento cuyos niveles de cumplimiento sean igual o menor al setenta y nueve por ciento (79%), deben ser valorados el equipo auditor, a efecto de verificar si el porcentaje de avance representa un mejoramiento representativo en la gestión, caso en el cual también se debe considerar como un plan "en cumplimiento"; de no ser así, sugerirá sustentadamente la iniciación de un proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en la disposición reglamentaria vigente, por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales.

Es de anotar que respecto al Plan de Mejoramiento suscrito producto de la auditoría AGEI EX 1.7, éste tuvo una calificación óptima, dado que las acciones implementadas fueron efectivas para subsanar las deficiencias encontradas.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Con relación a las acciones implementadas por la entidad para subsanar las falencias encontradas en la auditoría AGEI E 3.15 – 2015, se realizaron las verificaciones correspondientes, encontrando que el mencionado plan de mejoramiento en su integridad entre cumplimiento y efectividad **no cumple**, puesto que aún persisten las causas que dieron origen a la deficiencia encontrada "No se aplica la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a los procedimientos contables", y cuyas observaciones fueron relacionadas en la tabla de consolidación de resultados.

Dado que la entidad ha reincidido en la deficiencia encontrada que origino el plan de mejoramiento se dará inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio por parte de este órgano de control fiscal.

2.1.7 Control Fiscal Interno

El análisis de los controles implementados por la entidad, permite determinar la calidad y efectividad de los mismos y si los estos son eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. La Contraloría de Manizales le otorga al Sistema de Control Interno de INFI-MANIZALES un total de 72.1, CON DEFICIENCIAS en sus mecanismos de control, de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	80.8	0.30	24.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	68.3	0.70	47.8
TOTAL		1.00	72.1

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

Calificación		Con deficiencias
2		
1		
0		



MUNICIPIO DE MANIZALES

En desarrollo de la evaluación y conforme a los lineamientos de la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Municipio de Manizales mediante Resolución 037 de enero 22 de 2013, la evaluación del Sistema de Control Interno de INFI-MANIZALES busca determinar el grado de confianza que se pueda otorgar a los mecanismos de control implementados, en dos fases (planeación y ejecución).

Evaluación en la fase de planeación (Primera)

La evaluación en esta primera fase dio como resultado un puntaje de 24.3 puntos, el cual da cuenta de la identificación y aplicación de los controles establecidos, a partir de un análisis de riesgos inherentes y de control que contiene la estructura de INFI-MANIZALES, y que adicionalmente determinan los procesos de mayor impacto y riesgo de la entidad.

Con respecto a esta primera fase se determinó que cumple con las funciones de presentar los informes de ley en las fechas establecidas y realizar seguimiento a las acciones planteadas en los planes de mejoramiento. Se desarrolló el plan de auditorías programado y los informes de auditoría.

Durante la evaluación se analizaron los siguientes factores:

- Gestión contractual
- Gestión financiera y presupuestal
- Rendición y revisión de la cuenta
- Legalidad
- TIC
- Plan de mejoramiento
- Control interno fiscal
- Planes, programas y proyectos
- Gestión ambiental

Evaluación en la fase de ejecución (Segunda)

A partir de las pruebas realizadas en la primera fase se pudo establecer que los controles implementados tienen falencias en cuanto a la prevención, mitigación y corrección de los riesgos evidenciados en el desarrollo de la auditoría; se obtuvo un resultado de 47.8 puntos toda vez que, en la Gestión contractual, en la Rendición y revisión de la cuenta, Gestión Ambiental, TICS, Planes de mejoramiento, Planes, Programas y Proyectos y Gestión presupuestal, se detectaron situaciones susceptibles de mejorar.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



El análisis y evaluación del Control Interno, se hace a partir de los lineamientos legales, normativos, y de procedimientos propios de su función. Para el análisis y evaluación de las auditorías internas se revisó mapa de riesgos y los lineamientos e instrumentos en la programación, planeación y ejecución de estas auditorías internas, que buscan, prevenir, corregir, apoyar, como retroalimentar los procesos al interior de la entidad. Las auditorías internas a las áreas administrativas y misionales de la entidad; 21 auditorías.

Durante la revisión realizada se pudo constatar que la Oficina de Control Interno de INFI-MANIZALES realizó ejercicios auditores internos a las diferentes áreas de la entidad durante la vigencia 2015. Este organismo de control fiscal evidencia debilidades en cuanto a la efectividad de los controles, la cobertura, trazabilidad y transversalidad del control es deficiente, preocupa a este organismo de control fiscal la situación de la entidad en razón a su deficiente gestión y resultados.

Estos controles y seguimiento no tienen la debida cobertura, pertinencia y el nivel de profundidad que ameritan, caso específico el seguimiento al plan de acción, control de gestión en Archivo y Gestión documental, que afecta e impacta los sistemas MECI, SGC Y SIG que son estratégicos para el Instituto. Igualmente, no hay auditorías e informes de cálculo actuarial y pasivo pensional, no se evidencian pronunciamientos sobre posible materialización del riesgo por ejemplo en los créditos y capitalización de People Contact S.A.S en el comité de riesgos, como igualmente en el control interno contable que presenta deficiencias.

No está constituido el comité técnico de sostenibilidad contable bajo el argumento que la *entidad evaluará su pertinencia*. Contradictoriamente se evidencian desarrollos de sostenibilidad contable en el comité de riesgos, que como finalidad no tiene estos objetivos. En este se trataron temas de la vigencia 2009, como por ejemplo ajustes contables del contrato siniestrado 2009-04-049 no reportado por la entidad a la aseguradora para su recuperación.

En el acta de comité de riesgos No 05 del 25 de mayo de 2015 se desarrollan 21 puntos propios de un comité técnico de sostenibilidad contable. No se evidencia documento que justifique la no pertinencia del comité de dicho comité:

Esta importante área de control en la estructura de la entidad, sólo realizó un informe de seguimiento y evaluación de auditoría interna al Plan de Acción en la mitad de la vigencia 2015, con un superficial análisis del mismo, limitado al registro de actividades y presupuesto, lo que permite inferir que estos planes no tienen controles integrales efectivos.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Si bien el plan de acción se sigue en los comités de Gerencia, estos no evidencian con la debida periodicidad el filtro de seguimiento del control interno. Se verificó que al cierre de la vigencia 2015 no hay auditoría interna de seguimiento al plan de acción en mención.

No hay pronunciamientos sobre acumulación de vacaciones y el riesgo de que se materialice una reclamación con efectos fiscales para la entidad, ya que existen antecedentes por parte de las aseguradoras de no reconocimientos de indemnización por esta causa. En la información sobre este tema se evidencia acumulación de días de periodos vacacionales.

Sobre Políticas Ambientales, Plan Ambiental, Costos Ambientales e identificación del riesgo por posible daño a los ecosistemas y demandas ambientales no se evidencian acciones.

Desde lo normativo el Control Interno es transversal a toda la entidad, estando en cabeza del Gerente General y los líderes de proceso, no eximiendo de responsabilidad a los demás funcionarios. El que por norma no se deposite totalmente la responsabilidad del resultado de la gestión de la entidad en el funcionario de control interno, no lo exime de la implementación, seguimiento, control y monitoreo de las acciones pertinentes para el manejo del riesgo en cuanto a la prevención y mitigación del impacto de los mismos en la gestión fiscal.

Hechos como el incumplimiento del contrato 2009-04-049, inmerso en irregularidades administrativas y fiscales originaron la pérdida de recursos públicos por valor de \$ 10.000.000 al no haberse realizado efectivamente los controles por la dirección y el control interno, entre ellas la expedición del acto administrativo que declarara el siniestro para recuperar estos recursos públicos, e igualmente establecer las presuntas responsabilidades Disciplinarias y Fiscales y Penales si a ello hubiere lugar.

Lo anterior pone de manifiesto el desorden administrativo, y desconocimiento de la función administrativa en la entidad, con posible afectación del patrimonio público, se evidencia presunta omisión de reporte de esta situación a los organismos de control y judiciales. Si la dirección y el control interno hubiesen actuado eficientemente ante el riesgo, las acciones disciplinarias y fiscales no hubieran caducado y/o prescrito.

Coherente con el análisis de las falencias detectadas al control interno durante la visita administrativa de auditoría regular, el reporte de madurez del MECI al DAFP mostró un indicador de madurez del sistema de control interno basado en el informe ejecutivo anual calificado en sus diferentes variables significativamente inferior al

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



reportado en la vigencia 2014 que fue de 94.50 %. Este indicador registra para la vigencia auditada 2015 80.25%

El Control Interno amerita desde su implicancia fiscal un replanteamiento de la planeación y gestión para subsanar las fallas evidenciadas en lo que concierne al diseño y efectividad de los controles por parte de la entidad. Preocupa el decrecimiento significativo en la gestión y resultados del control interno.

En cuanto al control ambiental Infi-Manizales, no realiza un adecuado seguimiento de las actividades realizadas en este tema, que le permitan validar su efectividad, ni cuenta con mecanismos o metodologías que le ayuden a identificar y medir el riesgo de los efectos e impactos que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales. En síntesis, se sustrae de la valoración de los costos ambientales.

Control interno contable.

El sistema de control interno comprende el plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una entidad con el fin de salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de los datos contables. La entidad aplica estrategias de planificación presupuestal como instrumento que le permite controlar su ejecución de ingresos y de gastos durante la vigencia.

La entidad no tiene implementado el comité de control interno contable de acuerdo a la normatividad aplicable, esto va en contravía de los principios de la eficiente función administrativa contable, las normas de la Contaduría General de la Nación y las demás concordantes.

HALLAZGO SIETE. Administrativa. Deficientes controles en evaluación de monitoreo, seguimiento del Control Interno en Infi-Manizales.

Criterios

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

ARTICULO 6. *Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.*

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,*



MUNICIPIO DE MANIZALES

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **LEY 87 DE 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2º.- *Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
- Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.*

Artículo 12º.- *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:*

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;*
- Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



- c. *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*
- d. *Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;*
- e. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*
- f. *Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;*
- g. *Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*
- h. *Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;*
- i. *Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;*
- j. *Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;*
- k. *Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;*
- l. *Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.*

Descripción de la situación

En el entendido que el control interno es transversal a todas las áreas de la entidad, éste no tiene la debida cobertura, monitoreo y seguimiento con el nivel de profundidad que amerita, evidenciado en el seguimiento al plan de acción, deficiente control de gestión en Archivo y Gestión documental que afecta e impacta los sistemas MECI, SGC Y SIG, estratégicos para el Instituto. No se evidencian pronunciamientos sobre posible materialización del riesgo en los créditos y capitalización de People Contact S.A.S en el comité de riesgos.

No está constituido el comité técnico de sostenibilidad contable bajo el argumento que la *entidad evaluará su pertinencia*. Contradictoriamente se evidencian desarrollos de sostenibilidad contable en el comité de riesgos, que como finalidad no tiene estos objetivos, y en donde se trataron ajustes contables del contrato



MUNICIPIO DE MANIZALES

siniestrado 2009-04-049 no reportado por la entidad a la aseguradora para su recuperación. En el acta de comité de riesgos No. 05 del 25 de mayo de 2015 se desarrollan 21 puntos propios de un comité técnico de sostenibilidad contable. No se evidencia documento que justifique la no pertinencia del comité referido.

Sólo realizó un informe de seguimiento de auditoría al Plan de Acción en la mitad de la vigencia 2015, sin el análisis que amerita el mismo, limitado al registro de actividades y presupuesto, lo que permite inferir que estos planes no tienen controles integrales efectivos. No hay pronunciamientos sobre acumulación de vacaciones y el riesgo de que se materialice una reclamación con efectos fiscales para la entidad.

Sobre Políticas Ambientales, Plan Ambiental, Costos Ambientales e identificación del riesgo por daño y demandas ambientales no se evidencian acciones. Si se rinde al SIA información ambiental en términos de inversión se supone que es producto de actividades ambientales que de alguna forma trascienden sobre la entidad. No se realiza seguimiento en el área que permitan validar su efectividad, ni mecanismos o metodologías que ayuden a identificar y medir el riesgo e impactos que genera la entidad sobre el medio ambiente. En síntesis, se sustrae de la valoración de los costos ambientales.

El control interno, y la dirección no ejercieron acorde a la función administrativa sus obligaciones. El incumplimiento del contrato 2009-04-049, inmerso en irregularidades con repercusiones fiscales de \$ 10.000. 000. El no reaccionar frente a la posible materialización del riesgo emitiendo acto administrativo que declarará el siniestro, como el establecimiento de responsabilidades de los implicados es una flagrante trasgresión a la administración pública con posible afectación del patrimonio público.

Se evidencia presunta omisión de reporte de esta situación a los organismos de control y judiciales. Si la dirección y el control interno hubiesen actuado eficientemente ante el riesgo, las acciones disciplinarias y fiscales no hubieran caducado y/o prescrito. Además de lo anterior hay inobservancia en la carta de salvaguarda emitida por la entidad para esta auditoría, en el numeral 4 que dice: *"No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan a la Dirección o a los empleados que desempeñan funciones importantes dentro de la Entidad, que comprometan a la Institución u otros empleados, en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros"*.

Coherente con el análisis y trazabilidad de las falencias detectadas durante la visita administrativa de auditoría regular, el reporte de madurez del MECI del DAFP mostró un indicador de madurez del sistema de control interno basado en sus

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



diferentes variables significativamente inferior al reportado en la vigencia 2014 que fue de 94.50 %. Este indicador registra para la vigencia auditada 2015 80.25%.

El Control Interno requiere desde su implicancia fiscal un replanteamiento en la planeación y gestión para subsanar las fallas evidenciadas en el diseño y efectividad de los controles. Preocupa el evidente decrecimiento significativo en la gestión y resultados del control interno.

Causas

- Deficiente gestión en riesgo materializado
- Deficiente análisis y seguimiento al plan de acción
- Deficiente trazabilidad en áreas críticas de la entidad

Efectos

- Posibles investigaciones y sanciones con efectos fiscales
- Pérdida de imagen institucional y reconocimiento
- Deficiente medición de la eficiencia-efectividad-impacto

Respuesta de la Entidad

- "No está constituido el comité técnico de sostenibilidad contable bajo el argumento que la entidad evaluará su pertinencia.....*Para esta observación tener en cuenta lo argumentado en la observación numero 4. Donde se menciono:*

La Entidad cuenta con la autonomía suficiente para tal efecto, máxime, cuando la misma Contaduría General de la Nación ha calificado satisfactoriamente el control interno contable de la Entidad.

Por lo, anteriormente descrito solicitamos levantar la observación, ya que el Instituto no está incumpliendo ninguna norma. No podría la Contraloría incidir en decisiones con contenido discrecional que la norma otorga a la entidad dentro de su autonomía administrativa.

- Sólo realizó un informe de seguimiento de auditoría al Plan de Acción en la mitad de la vigencia 2015, sin el análisis que amerita el mismo, limitado al registro de actividades y presupuesto, lo que permite inferir que estos planes no tienen controles integrales efectivos. No hay pronunciamientos sobre acumulación de vacaciones y el riesgo de que se materialice una reclamación con efectos fiscales para la entidad.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Para este tema se precisa: *El Informe de Gestión por dependencias emitido por Control interno en Enero de 2016 (el cual se adjunto en su momento) establece un cumplimiento del Plan de Acción 2015 del 88.1% en el mismo se describe el resultado de los proyectos y/o acciones según plan de acción 2015.*

Cabe destacar que el pronunciamiento a la acumulación de vacaciones se evidencio a través de la auditoría realizada por la Auditoría externa Crowe Horwath en Septiembre de 2015 y desde ese momento y después de una mesa de trabajo entre el Líder del Proceso, la técnica de Personal y control Interno se suscribió un Plan de mejoramiento al respecto, al cual se le ha venido haciendo seguimiento por parte de la oficina de control interno.

- El control interno, y la dirección no ejercieron acorde a la función administrativa sus obligaciones. El incumplimiento del contrato 2009-04-049, inmerso en irregularidades con repercusiones fiscales de \$ 10.000. 000. El no reaccionar frente a la posible materialización del riesgo emitiendo acto administrativo que declarará el siniestro, como el establecimiento de responsabilidades de los implicados es una flagrante trasgresión a la administración pública con posible afectación del patrimonio público.

En este sentido se ofreció respuesta en la observación No. 5

- Coherente con el análisis y trazabilidad de las falencias detectadas durante la visita administrativa de auditoría regular, el reporte de madurez del MECI del DAFP mostró un indicador de madurez del sistema de control interno basado en sus diferentes variables significativamente inferior al reportado en la vigencia 2014 que fue de 94.50 %. Este indicador registra para la vigencia auditada 2015 80.25%.

Si bien es cierto que para el año 2014 el indicador de Madurez del MECI arrojó una medición del 94.50% y que para el año 2015 la evaluación fue del 80.25%; también es cierto que si se analiza la estructura de las dos encuestas para el año 2014 se evaluaron 228 preguntas y para el año 2015 la evaluación fue de 375 preguntas, lo que no permite tener un mismo criterio a la hora de comparar el indicador. No obstante y como se le presento al equipo auditor, la entidad tomo esta evaluación del MECI y de acuerdo a los parámetros establecidos en el Instructivo del Departamento Administrativo de la Función Pública suscribió inmediatamente un Plan de mejoramiento por cada elemento de Control y, no queriendo quedar corto en el tema el mismo plan tomo también las observaciones salientes del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación en relación al Sistema de Control interno Contable.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



En Infi Manizales hemos sido consientes de la Importancia de los Planes de mejoramiento como herramienta que no solo cierra el ciclo PHVA, si no que es el punto de partida para la mejora continua”

Posición de la Contraloría

Esta contraloría no entrará a controvertir la débil sustentación emitida por Infi-Manizales respecto del Control Interno del sujeto auditado. Este no se puede sustraer de las responsabilidades de ejercer eficientemente sus obligatorias y normadas funciones, como es la identificación y administración de los riesgos transversales a todas las areas de la entidad.

Por lo tanto no ve procedente volver a enunciar todas las debilidades detectadas y suficientemente documentadas en este informe de auditoría. Más bien desde lo fiscal hace un llamado a la entidad a mejorar los controles partiendo del monitoreo seguimiento y evaluación de los procesos y procedimientos en coherencia con los mapas de riesgos de Infi-Manizales.

El Hallazgo Administrativo queda en firme. La entidad deberá proceder conforme a la Resolución 332 de 2011 de este organismo de Control Fiscal.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es DEFICIENTE, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

2.2.1 Cumplimiento de Planes, programas y proyectos

INFI-MANIZALES dentro de su Plan de Acción 2015 tiene establecidos 17 procesos, en los cuales se enmarcan las actividades a ser monitoreadas, dichos procesos se describen así:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	90.6	0.20	18.1
Eficiencia	88.5	0.30	26.5
Efectividad	35.2	0.40	14.1
Coherencia	66.7	0.10	6.7
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	65.4



MUNICIPIO DE MANIZALES

Calificación		
Cumple	2	Cumple Parcialmente
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Infi-Manizales dentro de su quehacer misional tiene definidos tres objetivos estratégicos definidos por la entidad así:

- Apoyar proyectos de desarrollo de la ciudad
- Fortalecer la rentabilidad y la liquidez del Instituto
- Fortalecer la plataforma estratégica y operacional

Dentro de estos objetivos se enmarcó el Plan de Acción de la vigencia 2015, el cual corresponde al conjunto de planes, programas y proyectos que la entidad definió para cumplir con su objeto misional.

Para la calificación de este factor, y de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados al ponderar las variables de cantidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos misionales, se obtuvo una calificación de 65.4, lo que se traduce en una calificación de "Cumple parcialmente"; evidenciando las siguientes situaciones:

Es preciso mencionar entonces los proyectos estratégicos para la entidad en el 2015:

- Enajenación de la participación accionaria de Infi-Manizales en la sociedad Frigocentro S.A
- Reestructuración de pasivos de la entidad.
- Definición del modelo jurídico para materializar la participación del Instituto en el proyecto City-Tech.
- Venta de los equipos adjudicados a la Entidad como consecuencia de la liquidación del TIM.
- Sistema de gestión documental implementado conforme la normatividad vigente.
- Autorización de la Superintendencia Financiera para el desarrollo de actividades vigiladas.
- Apoyo al desarrollo de la Zona Mixta del Macroproyecto San José.
- Actualización del direccionamiento estratégico de Infi-Manizales.
- Renovación de la Plaza de Mercado de Manizales.
- Venta de la Antigua Terminal de Transportes de Manizales.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



- Cumplimiento del presupuesto de utilidades netas de las empresas más importantes del portafolio de inversión.
- Procuencia.
- Consolidación y fortalecimiento del Centro Cultural y de Convenciones - Teatro Fundadores.
- Modernización del Centro de Ferias y Exposiciones de Manizales - Expoferias.
- Mantenimiento y ajuste del Sistema de Gestión de Calidad de Infi-Manizales ISO 9001 y de la NTCGP 1000.
- Construcción Avenida Colón.
- Aeropuerto del Café.

Para la evaluación se determinó una muestra del 35 % del total de proyectos y otros desarrollos que la entidad tenía definidos en el plan de acción durante la vigencia 2015, las cuales sumaban 17. El análisis se realizó sobre 6 evaluando actividades y avance de las mismas, sin dejar de lado la generalidad de todas las iniciativas y/o proyectos.

2.2.1.1 *Eficacia*

Basados en la muestra seleccionada para el análisis en términos de **eficacia**, entendiendo ésta, como la capacidad que tiene la entidad para cumplir con los resultados propuestos, es preciso anotar que, aunque Infi-Manizales ha dado cumplimiento a las metas programadas en términos generales, existen deficiencias en el logro de los resultados en algunos de los proyectos que afectan el crecimiento económico y financiero del instituto.

En el caso particular, del portafolio de Renta Variable el porcentaje de utilidades que debía generar People Contact S.A.S y que para el cierre de la vigencia no se consideró, y otras inversiones en las cuales no se alcanzó el porcentaje de utilidades planeado y esperado.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Cumplimiento del presupuesto de utilidades netas de las empresas más importantes del portafolio de inversión				
ACTIVIDAD	INDICADOR	FORMULA	Meta Programada	Meta Cumplida
Cumplimiento del presupuesto de utilidades netas de la empresa EMAS para el 2015	% de cumplimiento	Utilidades generadas / utilidades proyectadas	5188	3695
Cumplimiento del presupuesto de utilidades netas de la empresa AGUAS para el 2015	% de cumplimiento	Utilidades generadas / utilidades proyectadas	3,424	771
Cumplimiento del presupuesto de utilidades netas de la empresa PEOPLE CONTACT para el 2015	% de cumplimiento	Utilidades generadas / utilidades proyectadas	-	-

Fuente: Datos Infi-Manizales

De otra parte, existen proyectos en los que no se cumplieron el 100% de las actividades planteadas para el cumplimiento total del mismo. En tal sentido y bajo la premisa que el Parque Tecnológico Cytitech es de gran relevancia para la economía regional y que ofrece ventajas para las empresas asociadas y posicionamiento de ciudad como ciudad tecnológica, este proyecto fue suspendido por declarar desierto el concurso para los estudios y diseños definitivos.

En el proyecto de consolidación y fortalecimiento del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores, no fue ejecutada la acción de la impermeabilización Tramoya en la vigencia, originando que el indicador de cumplimiento no alcanzara el 100%.

Respecto al Sistema de Archivo y Gestión Documental la entidad desde vigencias anteriores no ha realizado efectivas acciones encaminadas a la implementación y desarrollo de este importante sistema, que es fundamental y transversal a toda la estructura orgánica y al plan estratégico y de acción. Esta Contraloría evidencia que la entidad no le ha dado el suficiente empoderamiento, importancia y la solución de continuidad que requiere para su consolidación.

No se observan resultados medibles y cuantificables en la consecución de los objetivos trazados, los que se han extendido injustificadamente en el tiempo, desconociendo la normatividad y actos administrativos que se han emitido para estos fines, ya que la gestión documental y de archivo es eje fundamental en los procesos de apoyo de la entidad y del Sistema Integrado de Gestión-SIG, SGC y el MECI.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



2.2.1.2 Eficiencia

En cuanto al nivel de **eficiencia** que en esencia mide la relación existente entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos, la entidad presenta un índice moderado de eficiencia, toda vez que analizados los proyectos objeto de la muestra, aunque se dio cumplimiento a este indicador, resulta importante hacer algunas precisiones, basados en la información suministrada por la entidad y verificación en trabajo de campo.

De una parte, para la calificación del nivel de eficiencia de los proyectos se tuvo en cuenta que, para algunos de ellos, no hubo asignación de presupuesto para la vigencia, únicamente programación y ejecución de metas físicas.

Según información suministrada por el ente auditado se presentan los proyectos en los que hubo ejecución de recursos y no se desarrollaron actividades.

PROYECTOS CON EJECUCIÓN RECURSOS SIN EJECUCION ACTIVIDADES VIGENCIA 2015	
PROYECTO ACCION	PRESUPUESTO EJECUTADO
Aerocafé	\$ 1,420,781,866.00
Zona Franca	\$ 392,069,462.00
Construcción Avenida Colón	\$ 14,497,111,426.00
Feria de Manizales (Activiades por instituto de Cultura y Turismo)	\$ 300,000,000.00
Otros Convenios	\$ 4,066,000,000.00
Otras inversiones operacionales	\$ 6,604,009,699.00
Otras inversiones: software y hardware	\$ 34,566,254.00
TOTAL	\$ 27,314,538,707.00

FUENTE: Datos suministrados por Infi-Manizales.

PROYECTOS CON EJECUCIÓN DE REGURSOS Y ACTIVIDADES VIGENCIA 2015	
Renovación de la Plaza de Mercado de Manizales	\$ 10,440,000.00
Apoyo al desarrollo de la Zona Mixta del Macroproyecto San José	\$ 8,544,674,500.00
Consolidación del proyecto forestal para la cuenca del río Chinchin - PROCUENCA	\$ 900,683,559.00
Consolidación y fortalecimiento del Centro Cultural y de Convenciones - Teatro Fundadores	\$ 150,799,528.00
TOTAL	\$ 9,606,597,587.00

FUENTE: Datos suministrados por Infi-Manizales



MUNICIPIO DE MANIZALES

Dentro de los proyectos plasmados en el Plan de Acción de 2015, y que no presentan avance significativo, independiente que se hayan inyectado recursos están: Aerocafé, Renovación de la Plaza de Mercado de la Manizales, Apoyo al desarrollo de la Zona Mixta Macroproyecto San José, Procuencia, Zona Franca, y Definición Modelo Jurídico City Tech.

Para este ente de control fiscal desde su competencia en el contexto de lo anterior en coherencia con los lineamientos del objeto misional de la entidad, considera que la entidad no debió asumir la desproporcionada carga financiera de la administración central, que como se evidencia al final de la vigencia 2015 pudo incidir y afectar los resultados de Infi-Manizales.

En este sentido se observan proyectos que no fueron considerados desde la proyección e implementación del Plan de Acción de la vigencia auditada, caso particular, el aludido "Construcción del Parque de la Mujer", en el cual los beneficios de la inversión realizada únicamente se ven reflejados en el componente social, que independiente que se considere iniciativa de apoyo al desarrollo de la ciudad, debe generar beneficios razonables para la entidad en términos financieros que no afecten su patrimonio.

Lo anterior es preocupante para esta contraloría ya que esta inversión fue cargada al gasto de la entidad, no se discute la autonomía administrativa, preocupa la racionalidad y coherencia fiscal. La entidad pudo haberle dado otro manejo a través de los excedentes que transfiere cada año Infi-Manizales al Municipio, lo que hubiese impactado en menor proporción la Gestión Fiscal de una entidad en crisis e importante para el Municipio.

2.2.1.3 Efectividad y Coherencia

El impacto de las iniciativas del plan de acción 2015 en coherencia con los objetivos misionales más relevante desde la rentabilidad social, más no de rentabilidad financiera, está representado en el Parque de la Mujer, donde la entidad apropió recursos que afectan significativamente los indicadores financieros al asumir un compromiso desde lo financiero a todas luces inviable.

Es inexplicable para esta Contraloría la participación tan desproporcionada e inequitativa desde la trazabilidad determinada con el objeto misional de Infi-Manizales, el cual es tener retorno de las inversiones, que por principio de coherencia y racionalidad administrativo-financiera debió asumir en mayor proporción la Administración Central.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Lo anterior incidió en la ejecución del Plan de Acción en términos de equilibrio, coherencia y la racionalidad que debe existir con el objeto misional de Infi-Manizales, que debe verse reflejado en los indicadores de rentabilidad económico-financiera y social de la entidad. La responsabilidad social fue asumida sin valorar sustentadamente la erogación del recurso financiero y sus efectos fiscales por la dirección. Lo suficientemente descrito y evidenciado en este control de resultados va en detrimento de la efectiva gestión de Infi-Manizales.

Lo anterior también se refleja en los proyectos en los cuales participa Infi-Manizales en donde se apropiaron y ejecutaron recursos públicos considerables y no se desarrollaron actividades, sin poderse realizar en forma objetiva una cuantificación del impacto del mismo. En este sentido se considera que la entidad debe consolidar indicadores al inicio de cada iniciativa y/o proyecto que permitan una calificación objetiva, y que a su vez se conviertan en una herramienta efectiva para el logro de los objetivos trazados. No obstante, se reconoce el esfuerzo por acabar de implementar el Sistema Almera, y que la entidad ha hecho descripción y seguimiento a las actividades del Plan de Acción aún se evidencian falencias.

Con relación a las utilidades que se proyectaron en el Plan de Acción 2015 en las entidades en las que Infi-Manizales tiene participación y consideradas las más importantes dentro del portafolio de inversión, no se cumplieron las metas proyectadas al cierre de la vigencia 2015 en el caso de EMAS y Aguas de Manizales.

Otras como Infotíc y Cable Aéreo cumplieron y superaron la meta fijada, siendo preocupante para este organismo de control la situación de People Contact S.A.S, empresa inmersa en graves problemas financieros con marcada inviabilidad financiera y de permanencia en el medio, a pesar de una capitalización millonaria, de la cual, en este informe auditor se presenta observación presunta disciplinaria y fiscal por la improcedencia de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia al cierre del ejercicio que ésta empresa no mejoró su situación financiera agravando la gestión y resultados de Infi-Manizales. Este órgano de control fiscal considera que debido a la capitalización de Infi-Manizales a People Contact S.A.S, ésta impactará negativamente en la calificación para la valoración de la deuda de corto y largo plazo que otorgará la calificadora de riesgos para la vigencia 2016.

Respecto al portafolio de inversión se presenta la composición del mismo en la siguiente tabla informada y suministrada por Infi-Manizales así:



MUNICIPIO DE MANIZALES

Con corte a diciembre 31 de 2015, el valor total de la inversión en renta variable ascendió a \$ 168.000 millones de pesos, representado en 22 inversiones, tal como se puede apreciar en la tabla 1."

Tabla 1: Composición del Portafolio (cifras en millones de pesos)

	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VR INTRÍNSECO TOTAL	PARTICIPACIÓN EN EL PORTAFOLIO	INVERSIÓN ACUMULADA	VAR
1	AGUAS DE MANIZALES	99,98%	97.409	57,9%	57,9%	0,25%
2	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	2,79%	12.756	7,6%	65,5%	-29,1 %
3	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO	48,97%	17.784	4,6%	170,1%	-33,5 %
4	TERMINAL DE TRANSPORTES	33,37%	17.439	10,4%	80,5%	64,2 %
5	ZONA FRANCA ANDINA	50,00%	10.236	16,1%	86,6%	-4, %
6	EFIGAS	4,09%	8.887	5,3%	91,9%	14,1 %
7	PEOPLE CONTACT S.A.S.	58,00%	15.298	3,1%	95,0%	-19,5 %
8	CENTRAL DE SACRIFICIO (FRIGOCENTRO)	49,73%	2.941	1,7%	96,8%	4,4 %
9	EMPRESA DE RENOVACION URBANA	99,93%	1.216	0,7%	97,5%	-11,4 %
10	INFOTIC	51,00%	957	0,6%	98,1%	-10,9 %
11	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	21,54%	2.004	1,2%	99,2%	212,4 %
12	SOCIEDAD PROYECTO ARQUIMEDES	7,35%	362	0,2%	99,5%	-1,5 %
13	TERPEL DEL CENTRO	0,07%	343	0,2%	99,7%	0 %
14	CENTRO GALERIAS PLAZA DE MERCADO	40,00%	139	0,1%	99,7%	-42,9 %
15	DAVIVIENDA	0,00%	169	0,1%	99,8%	0 %
16	TELECAFE	0,92%	121	0,1%	99,9%	-5,5 %
17	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS	5,01%	100	0,1%	100,0%	-13,1 %
18	GENSA	0,01%	20	0,0%	100,0%	-39,3 %
19	AGERIAS PAZ DEL RIO	0,00%	9	0,0%	100,0%	0 %
20	INGENIO RISARALDA	0,00%	7	0,0%	100,0%	0 %
21	INVERSEGUROS	0,17%	6	0,0%	100,0%	0 %
22	BANCO BBVA	0,00%	0	0,0%	100,0%	17,8 %
	TOTAL		168.200			-0,4 %

FUENTE: Datos suministrados por Infi-Manizales

Preocupa el tema de la provisión para el pago de la demanda a los afectados por el caso del Barrio Cervantes a la demanda Aguas de Manizales, que aún sin resolverse, no tiene clara definición sobre el manejo financiero que se le dará para cubrirla. Ésta posiblemente impactará en la gestión y resultados de la demandada

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



y consecuentemente del sujeto auditado por el peso específico que ésta tiene en su portafolio de Inversión.

En EMAS finalizado el contrato de concesión de Infi-Manizales, en la cual tiene una alta participación, es preciso señalar que dejará de percibir importantes recursos por concepto de la concesión de servicio de aseo que terminó el 15 de febrero de 2015. Esto tendrá también impacto significativo en las finanzas al dejar de recibir el 7% de los ingresos de dicha concesión. Sobre este contrato existe un pronunciamiento en el presente informe de auditoría referente a las condiciones de liquidación y otras conexas a la concesión aludida.

Respecto a Zona Franca, preocupa la inversión de Infi-Manizales tal y como lo expone el sujeto auditado; *"de no obtenerse la prórroga, queda en riesgo la autorización concedida por la resolución 3458 de marzo 18 de 2011 de la DIAN"*, lo que en definitiva dejaría sin posibilidades a los Infi's para el desarrollo del negocio".

Fuera de la información consignada en el cuerpo del informe sobre la situación financiera de People Contact S.A.S, a la fecha este organismo de control no conocía información contable y financiera certificada sobre los resultados de gestión del año 2015. La información referida a People Contact S.A.S en este informe tuvo como elemento de soporte las actas de Comité de Riesgos, de Gerencia y Directivo.

En inversiones menores vigencia tras vigencia siguen apareciendo estas inversiones de las cuales este órgano de control se ha pronunciado reiteradamente respecto a su permanencia en el portafolio, sin que se evidencie ningún tipo de gestión para darle el manejo correspondiente para excluirlas del mismo dado su poca representatividad.

No se identificó en el plan de acción políticas, plan de manejo ambiental, y el PGIRS "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos", lo anterior va en contra de los lineamientos de la entidad, dada las implicaciones y responsabilidades en lo ambiental. Esta situación queda evidenciada en las demandas ambientales emprendidas por los ciudadanos a la entidad, con posible pérdida de recursos económicos por daños, reparaciones e indemnizaciones ambientales.

HALLAZGO OCHO. Administrativa. Procesos de planeación y ejecución de obras con respecto a su objeto social - Indicadores Plan de Acción.

Criterio:

- **Constitución Política De Colombia 1991**



MUNICIPIO DE MANIZALES

ARTICULO 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **ACUERDO NRO. 292 DEL 6 DE AGOSTO DE 1997**, "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Estatutos De Las Empresas Publicas De Manizales".
- **ARTICULO DECIMO QUINTO: FUNCIONES DE LA CONSEJO DIRECTIVO:** Son funciones de la Consejo Directivo las siguientes: ...

1. Definir las políticas de INFI-MANIZALES y sus planes, programas y proyectos en armonía con su objeto social.

14. Autorizar la destinación de los recursos y bienes del establecimiento para la promoción de programas, proyectos y explotaciones económicas de interés para la entidad con el fin de generar ingresos que contribuyan a la eficaz prestación de los servicios a su cargo.

- Ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad, en el artículo 4 parágrafo 1 señala:

"Este sistema tendrá como base fundamental el diseño de indicadores que permitan, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de impacto que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control, los cuales estarán a disposición de los usuarios o destinatarios y serán publicados de manera permanente en las páginas electrónicas de cada una de las entidades cuando cuenten con ellas."

- Ley 87 de 1993, en el artículo 2 literal h), establece en relación con la planeación lo siguiente:

"h) Velar porque la Entidad disponga de proceso de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;"

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Descripción de la Situación

Los indicadores de gestión elaborados por Infi- Manizales, contenidos en el plan de acción 2015, presentan debilidades en su formulación por cuanto las variables utilizadas no son claras y/o específicas en relación con el objetivo del indicador, su utilidad, su objetividad e impacto, en algunos casos se vuelve subjetivo para su medición y cuantificación.

Lo anterior por falta de consolidación a la fecha del sistema implementado por la entidad para la medición y control de la información estratégica de la entidad, lo que no permite una evaluación precisa y de calidad, por la importancia que tiene éste aspecto por su transversalidad a los sistemas SGC, SIG y MECI.

De otra parte y con respecto a la ejecución de obras tenemos se evidencia una deficiente planeación respecto a lo ejecutado, caso concreto lo desarrollado con la construcción del Parque de la Mujer, como se describe a continuación:

Mediante acta No. 0222 de febrero de 25 de 2015 de la Consejo Directivo de Infi-Manizales, y haciendo parte de la misma los folios que sustentan entre otros –La autorización para suscribir convenio de apoyo para la realización de dos obras de alto impacto del Municipio de Manizales: I. Parque de la Mujer; y II Boulevard de Milán.

La propuesta del convenio entre el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales –Infi-Manizales, la Secretaria de Competitividad y Fomento Empresarial del Municipio de Manizales y el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, con el Objeto de “Aunar esfuerzos para la coordinación y ejecución de programas turísticos y la realización de eventos en la ciudad de Manizales.”

Dentro de la exposición de motivos para la suscripción del convenio y en especial para la construcción del Parque de la Mujer (Intervención parque de los Enamorados), se plantea que el Municipio de Manizales, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y en armonía con el Plan de Desarrollo, resulta responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura del espacio público.

...Para tal efecto, esta Administración Municipal ha desplegado acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante la preservación de estos sitios en buenas condiciones, a cuyo amparo ha adelantado durante lo corrido del periodo de gobierno la recuperación de los principales parques de la ciudad mediante su mantenimiento, ornato, e inclusive, la construcción de nuevos espacios como el Parque del Agua...



MUNICIPIO DE MANIZALES

...Que otro parque ubicado en la avenida Santander con calle 48, demanda una intervención ya que paso del tiempo es necesario repotenciar su uso para beneficio de la comunidad en general.

Para tal fin la Administración Municipal gestionó los estudios y diseños arquitectónicos para un desarrollo moderno que dota de este espacio de elementos que mejoraran la movilidad, la estancia y el comercio del sector. Así las cosas, y conforme a los estudios ya recaudados por la Secretaria de Obras Públicas, el proyecto tiene un costo aproximado de \$ 3.000 millones, de los cuales \$ 2.500 millones serían aportados por la Administración Municipal (Subrayado Nuestro).

Mediante Acta 0223- de abril 23 de 2015 (de la misma junta) y de acuerdo con los artículos 32 y 33 de Decreto 0019 de 2012 "Estatuto Anti Trámites", para la celebración y validez de reuniones no presenciales se llevó a cabo la comunicación sucesiva con los miembros del Consejo Directivo de Infi-Manizales.

En esta se autorizó por cada uno de los miembros del Consejo Directivo, previa información enviada por la Gerencia General, el Convenio Interadministrativo con la Secretaria de Obras Públicas con el ánimo de "Aunar esfuerzos para el mejoramiento urbanístico y ambiental del Municipio de Manizales mediante la ejecución del proyecto de Construcción del Parque de la Mujer –Boulevard Av. Santander Parque de los Enamorados, incluyendo la conexión Av. Santander carrera 22 (Denominado Parque de la Mujer)

Cabe anotar que a cada uno de los miembros de la Consejo Directivo se les manifestó, que la Secretaria de Obras Públicas había informado ante la entidad la conveniencia de aplicar la totalidad del recurso a un solo proyecto y en particular, a la construcción del Parque de la Mujer, conforme el proyecto debidamente validado al interior del Consejo de Gobierno Municipal;

Es decir dos meses después a la presentación oficial del convenio interadministrativo que se planteaba entre la Secretaria de Obras Públicas e Infi-Manizales, con el fin de Aunar esfuerzos para la coordinación y ejecución de programas turísticos y la realización de eventos en la ciudad de Manizales, y en donde en la exposición de motivos se planteaba que las obra a ejecutar en el bulevar de Milán se invertirían aproximadamente \$ 6.000 mil millones de los cuales Infi-Manizales aportaría \$ 2.800 millones, y en el parque de la mujer se planteaba que Infi-Manizales aportaría \$ 500 millones aproximadamente y \$ 2.500 millones aportaría el Municipio de Manizales.

No se entiende pues el motivo del porque ese cambio tan desmedido donde el gasto inicial que haría Infi-Manizales era de \$ 500 millones de pesos para la construcción

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



del -Parque de la Mujer-, proporcional al término "Aunar Esfuerzos" -Unir, armonizar o poner de acuerdo cosas o personas distintas para contribuir a una causa común o para conseguir un fin determinado inversión-, a pasar soportar todo el gasto de la construcción, pues como se puede evidenciar en los estudios previos del proyecto donde se manifiesta que la Administración Municipal gestionó los estudios y diseños arquitectónicos donde resulta que el costo total de intervención del proyecto a ejecutar asciende a \$ 3.300 millones de pesos.

Seguidamente confirma la suscripción del convenio interadministrativo No. 1504270323 con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -Infi-Manizales- en virtud de la cual dicha entidad aporta \$ 3.300 millones para la construcción del Parque de la Mujer- Boulevard Av. Santander Parque de los Enamorados.

El contrato fue desarrollado en su integridad por un valor de total de \$ 3.514.230.829, donde el aporte de Infi-Manizales fue de \$ 3.300 millones es decir el 93,91% aproximadamente, valor éste totalmente desfasado a lo que se había proyectado inicialmente en la exposición de motivos, donde se aseguraba que el aporte de Infi-Manizales iba a ser de \$ 500 millones, que corresponde a un porcentaje aproximado y de acuerdo al valor final de la obra del 14,22%, monto este aceptable de acuerdo al objeto social establecido dentro de los estatutos para Infi-Manizales, en el sentido de contribuir al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico etc. del Municipio de Manizales.

Situación diferente se observa en la ejecución de este contrato, puesto que Infi-Manizales pasa de ser una entidad colaboradora que contribuye al desarrollo del Municipio de Manizales a una entidad que ejecuta en su totalidad las obras que le corresponden al Municipio, que es en últimas y que de acuerdo a sus deberes constitucionales, y en armonía con el Plan de Desarrollo, resulta responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura del espacio público.

En tal sentido podemos expresar que los objetos sociales tanto del Municipio de Manizales como de Infi-Manizales se están cambiando y/o permutando, pues el Municipio no asume sus deberes constitucionales, legales y sociales y la otra entidad se compromete con unas cargas que la constitución y la ley no le permite.

Con la inadecuada interpretación del objeto y funciones de Infi-Manizales, se está violando un principio básico de la administración pública, como lo es el de la Legalidad (Conformidad de sus actos acordes con el ordenamiento jurídico de la entidad), con ello se le están imponiendo cargas y compromisos a Infi-Manizales



MUNICIPIO DE MANIZALES

que no le es dable soportar, las cuales no son acordes con los objetivos y principios por los cuales fue creada como institución de fomento y desarrollo.

Desde el punto de vista económico y financiero el Instituto presenta una reducción significativa en sus ingresos comparados las vigencias del 2014 y 2015, en aproximadamente 21,93% refuerza este hecho a un más la poca coherencia en la toma de decisiones del Consejo Directivo, quien, como máximo ente de dirección y administración, debe velar por los intereses de la entidad como función principal.

Infi-Manizales no fue creada para construir obras públicas a la ciudad, empero, dentro de su objeto se plantea el **Contribuir al Desarrollo**...urbanístico de la ciudad, es decir, ayudar, concurrir a hacer algo con un determinado fin, pero de una manera proporcionada, aunando esfuerzos conjuntos, no desmedidos como se presenta en este caso en particular en la construcción de esta obra.

De otra parte, la Consejo Directivo se extralimita en sus funciones, cuando da la autorización para la ejecución de una obra por parte de Infi-Manizales, la cual no se sustenta legalmente en el objeto y funciones de la entidad.

Causas:

- Interpretación inadecuada de los estatutos y funciones del Instituto
- Desconocimiento del estado económico y financiero de la entidad.
- Debilidades en la planeación en la Entidad.
- Deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Deficiente control y seguimiento del Control Interno

Efectos:

- Ineficacia en el logro de las metas de crecimiento de la entidad.
- Perdida de oportunidad en la aplicación de recursos económicos del instituto acordes con su objeto social, especialmente en la financiación de inversiones públicas y sociales.
- Control inadecuado en la consolidación de la información.
- Incertidumbre en la información suministrada a organismos de control.
- Posibles sanciones por inobservancia de los planes de obligatorio cumplimiento.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Respuesta de la Entidad

“El Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Manizales, Infi – Manizales, de acuerdo a sus estatutos y objeto de creación está legitimado para realizar inversiones y financiar obras de interés público del Municipio de Manizales. Es así como el Honorable concejo de Manizales en su acto de creación determinó que el Instituto contribuirá al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico y físico – ambiental del Municipio de Manizales. Así mismo por mandato Infi- Manizales podrá financiar inversiones públicas a través de entidades públicas del Municipio.

Los estatutos de la Entidad, en armonía con el artículo 2 de la Constitución Política, facultan plenamente al Instituto para concurrir en virtud de los principios de la función administrativa al desarrollo armónico de la comunidad en concurso con el Municipio de Manizales”

Posición de la Contraloría

La respuesta por el sujeto auditado a esta observación no es coherente, no tiene en cuenta la integralidad de lo descrito en el informe de auditoría. Con relación a lo anterior esta Contraloría hace un llamado desde su competencia fiscal para subsanar las debilidades evidenciadas, entre ellas la formulación de indicadores y la planeación articulada en coherencia con el objeto misional de Infi-Manizales.

Considera esta contraloría que la respuesta dada por InfiManizales, no satisface plenamente los cuestionamientos planteados dentro de esta observación, es claro que dentro del objeto y las funciones del Instituto se plantea el fomento, la promoción y la contribución y dentro de las funciones la de realizar operaciones de préstamos de mediano y largo plazo.

Es decir, se deben realizar inversiones, pero cuando haya una retribución económica para el Instituto como se sugiere en el artículo cuarto numeral segundo de la Funciones que expresa lo siguiente: *“Realizar operaciones de préstamos de mediano y largo plazo, en calidad de acreedora, colocando sus recursos a través de préstamos, descuentos u otras operaciones similares activas de crédito...”*

Cabe anotar que como se planteó inicialmente en la observación se reconoce que la entidad está legalmente facultada para contribuir, cooperar, y coadyuvar a Municipio de Manizales, con las diferentes obras de la ciudad, pero en ninguna parte del objeto y las funciones de Infi-Manizales, se plasman los verbos realizar o hacer obras públicas, como en el caso particular que se plantea con la “construcción del Parque de la Mujer.”



MUNICIPIO DE MANIZALES

Es por tanto que este Organismo de Control configura el respectivo Hallazgo Administrativo, con el fin de que la entidad en cabeza de su Consejo Directivo, aplique el verdadero rol que debe jugar Infi-Manizales dentro de la estructura financiera del Municipio, para que enfoque todos sus esfuerzos a su crecimiento como Banco de Segundo Piso, y sea el verdadero motor que impulse el desarrollo de la ciudad y no un simple "HACEDOR" de obras, función ésta, alejada completamente de su objeto social y sus funciones.

El Hallazgo Administrativo queda en firme. La entidad deberá proceder conforme a la Resolución 332 de 2011 de este organismo de Control Fiscal.

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

2.2.2 Estados Contables

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la opinión de los Estados Contables es **CON SALVEDADES**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	53216.0
Índice de inconsistencias (%)	6.5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

Calificación	
	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
	>10%
Abstención	-

Con salvedad

La evaluación se realizó bajo los siguientes parámetros de focalización, documentados en los papeles de trabajo.

A partir del análisis en detalle de los registros contables y los soportes de los hechos económicos registrados en las siguientes cuentas:

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



- Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda
- Inversiones administración de liquidez en títulos participativos
- Inversiones patrimoniales en entidades no controladas
- Inversiones patrimoniales en entidades controladas
- Deudores - prestación de servicios
- Terrenos
- Construcciones en curso
- Edificaciones
- Bienes entregados a terceros
- Valorizaciones
- Operaciones de crédito público internas de largo plazo
- Operaciones de financiamiento internas de largo plazo
- Resultados del ejercicio
- Operaciones de colocación y servicios financieros
- Otros ingresos – financieros
- Provisiones, depreciaciones y amortizaciones
- Otros gastos - pérdida por el método de participación patrimonial

- La Entidad presenta un saldo de \$25.642 millones en la cuenta 1615 Construcciones en Curso, valor que corresponde a transferencias realizadas a la Asociación AeroCAFÉ para el proyecto Aeropuerto del Café. De acuerdo con la descripción de ésta cuenta, establecida en el numeral 1511 del Régimen de Contabilidad Pública, *“Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.”*

En aplicación de la dinámica de la cuenta, y teniendo en cuenta que Infi-Manizales no adelanta la construcción de dicha obra, los recursos registrados en dicha cuenta generan una sobreestimación de su saldo, al cierre del ejercicio contable de 2015.

- La cuenta Edificaciones presenta un saldo de \$81.971 millones a diciembre 31 de 2015. En el transcurso de la vigencia, se terminó el contrato de concesión con EMAS, por lo que los inmuebles construidos durante el término de la misma, pasarían a formar parte de los activos de Infi-Manizales, situación que no se dio y que representan incertidumbre en el saldo de la misma por un valor de \$1.932 millones aproximadamente.

- Los estados financieros de Infi-Manizales registran en las subcuentas “Otros” valores superiores al 5% del total de la cuenta de la cual forma parte, contrariando lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.



MUNICIPIO DE MANIZALES

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales", presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

El siguiente es el estado desclasificado de los grupos de balance de Infi-Manizales, en donde se puede observar el comportamiento de cada una de ellas, a partir de diciembre 31 de 2012 y el comparativo entre la vigencia 2015 – 2014.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES							
CUENTA	2015	2014	2013	2012	VARIACION 2015-2014		CRECIM.
					\$\$	%	
ACTIVOS	824,350	854,871	934,025	962,158	(30,521)	-3.57%	-5.02%
EFFECTIVO	20,195	31,354	5,372	9,294	(11,159)	-35.59%	29.52%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	205,016	203,492	203,649	195,630	1,524	0.75%	1.57%
DEUDORES	108,501	131,116	182,486	229,234	(22,614)	-17.25%	-22.07%
INVENTARIOS	16,784	22,694	30,154	30,514	(5,910)	-26.04%	-18.07%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	107,597	106,981	108,359	107,969	616	0.58%	-0.11%
OTROS ACTIVOS	366,255	359,233	404,005	389,517	7,022	1.95%	-2.03%
PASIVOS	123,201	153,263	196,011	235,370	(30,062)	-19.61%	-19.41%
OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,861	16,222	26,636	21,717	(6,361)	-39.21%	-23.14%
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	47,092	57,511	84,861	109,802	(10,419)	-18.12%	-24.59%
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	26,827	29,808	44,712	58,236	(2,981)	-10.00%	-22.77%
CUENTAS POR PAGAR	1,155	3,132	5,007	8,927	(1,977)	-63.11%	-49.42%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1,099	1,019	1,117	1,362	80	7.81%	-6.90%
PASIVOS ESTIMADOS	36,141	34,617	33,584	35,235	1,524	4.40%	0.85%
OTROS PASIVOS	1,026	10,952	93	91	(9,927)	-90.63%	124.29%
PATRIMONIO	701,148	701,608	738,015	726,788	(460)	-0.07%	-1.19%

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES
INFI-MANIZALES**

CUENTA	2015	2014	2013	2012	VARIACION 2015-2014		CRECIM.
					\$\$	%	
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	701,148	701,608	738,015	726,788	(460)	-0.07%	-1.19%
CAPITAL FISCAL	260,986	260,986	240,986	240,986	-	0.00%	2.69%
RESERVAS	89,600	87,949	87,181	85,589	1,650	1.88%	1.54%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	4,647	16,505	7,685	12,625	(11,858)	-71.84%	-28.33%
SUPERÁVIT POR DONACIÓN	3,531	3,531	3,531	3,531	-	0.00%	0.00%
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	341,937	332,190	378,185	363,609	9,747	2.93%	-2.03%
SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	448	448	448	448	-	0.00%	
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	-	-	20,000	20,000	-		
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	824,350	854,871	934,025	962,158	(30,521)		-5.02%

Fuente: Datos Infi-Manizales

En el cuadro anterior se puede observar que los activos de la entidad presentan un decrecimiento del 5% tomando como base el año 2012. En este grupo de activos, los deudores presentan un decrecimiento del 22% al pasar de \$229 mil millones en 2012 a \$108 mil millones en 2015 y en comparación con el año anterior presentan una reducción significativa equivalente al 17.2% debido principalmente a que la cartera de créditos del municipio rebajó al pasar de \$16.138 millones en 2014 a \$8.418 al finalizar 2015. De otro lado, los inventarios registran una disminución del 26% con respecto al año anterior como resultado de la venta de lotes de la Baja Suiza; igualmente se observa un decrecimiento de esta cuenta del 18% en el período 2012 – 2015.

La Propiedad Planta y Equipo, que representa el 13% del total del activo, presenta un aumento de 0.5% y en ella se incluyen las construcciones en curso por valor de \$25.642 millones que corresponden a los recursos que transfiere el Instituto al proyecto Aerocafé.

Con relación al pasivo, se observa un decrecimiento del 19% en donde todas las cuentas, con excepción de Otros pasivos, registran igual comportamiento. En Operaciones de banca central e instituciones financieras se registra una disminución con respecto al año anterior del 39% por disminución en las captaciones que hace el Instituto, en desarrollo de su objeto misional. Las Operaciones de crédito y financiamiento presentan disminuciones del 18% y 10% respectivamente y corresponden a operaciones de redescuento línea FINDETER y obedece a los pagos realizados de acuerdo a los vencimientos de la vigencia.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Dentro del patrimonio se observa una variación importante en el resultado del ejercicio del 71.8% que pasó de \$16.505 millones en 2014 a \$4.647 millones en 2015, donde éste se ve afectado por el registro de la pérdida en la valoración de la inversión en People Contact por valor de \$5.268 millones.

A nivel de subcuentas, la evaluación permitió establecer que se registran en las subcuentas Otros, valores superiores al 5% del total de la cuenta de la cual forman parte contrariando lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

De acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, "los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. El contenido de los estados contables del ente público, debe ser consistente con los postulados de confiabilidad y utilidad social de la información, para atender propósitos de gestión, control y análisis y divulgación".

El siguiente es el balance general de Infi-Manizales, clasificado, al cierre del ejercicio contable de 2015.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE (en miles)					
	2015	2014	Variación		% Particip.
			\$	%	
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO	20,195	31,354	(11,159)	-36%	2.45%
INVERSIONES ADMON DE LIQUIDEZ	6,805	6,966	(161)	-2%	0.83%
DEUDORES NETO	33,223	30,562	2,661	9%	4.03%
INVENTARIO	16,784	22,694	(5,910)	-26%	2.04%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	525	505	20	4%	0.06%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	77,532	92,081	(14,549)	-16%	9.41%
ACTIVO NO CORRIENTE					
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					
COSTO BRUTO AJUSTADO	120,295	118,979	1,316	1%	14.59%
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	(12,698)	(11,997)	(701)	6%	-1.54%
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y E.	107,597	106,982	615	1%	13.05%
INVERSIONES DE RENTA VARIABLE NETO	198,211	196,526	1,685	1%	24.04%

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
MANIZALES INFI-MANIZALES**

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE

(en miles)

	2015	2014	Variación		% Particip.
			\$	%	
DEUDORES NETO	75,278	100,553	(25,275)	-25%	9.13%
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	8,575	11,327	(2,752)	-24%	1.04%
OTROS ACTIVOS	15,219	15,212	7	0%	1.85%
VALORIZACIONES	341,937	332,190	9,747	3%	41.48%
			-		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	746,817	762,790	(15,973)	-2%	90.59%
			-		
TOTAL ACTIVO	824,349	854,871	(30,522)	-4%	100.00%
PASIVO CORRIENTE					
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	9,862	16,277	(6,415)	-39%	8.00%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	14,660	24,343	(9,683)	-40%	11.90%
PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR	578	1,491	(913)	-61%	0.47%
OBLIGACIONES LABORALES	309	252	57	23%	0.25%
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	949	10,925	(9,976)	-91%	0.77%
DEPOSITOS EN ADMINISTRACION	44	58	(14)	-24%	0.04%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	26,402	53,346	(26,944)	-51%	21.43%
			-		0.00%
PASIVO NO CORRIENTE					0.00%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	59,869	64,532	(4,663)	-7%	48.59%
PENSIONES DE JUBILACION	34,240	32,717	1,523	5%	27.79%
OTROS PASIVOS	2,690	2,667	23	1%	2.18%
PASIVO NO CORRIENTE	96,799	99,916	(3,117)	-3%	78.57%
			-		0.00%
TOTAL PASIVO	123,201	153,262	(30,061)	-20%	100.00%
			-		
PATRIMONIO					
CAPITAL FISCAL	260,986	260,986	-	0%	37.22%
RESERVAS	89,599	87,949	1,650	2%	12.78%
SUPERAVIT POR DONACIONES	3,531	3,531	-	0%	0.50%
SUPERAVIT POR VALORIZACION	341,937	332,190	9,747	3%	48.77%
SUPERAVIT METODO DE PARTICIPACION	448	448	-	0%	0.06%
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,647	16,505	(11,858)	-72%	0.66%



MUNICIPIO DE MANIZALES

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE (en miles)					
	2015	2014	Variación		% Particip.
			\$	%	
TOTAL PATRIMONIO	701,148	701,609	(461)	0%	100.00%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	824,349	854,871	(30,522)	-4%	

Fuente: Datos Infi-Manizales

De acuerdo a la anterior clasificación, el activo corriente presenta una disminución del 16% con respecto al año anterior al pasar de \$92.081 millones en 2014 a \$77.532 millones en 2015; esta variación contrasta con la registrada en el pasivo corriente, el cual registró una disminución del 50% y que ascendía a diciembre 31 de 2015 a \$26.402 millones.

El activo no corriente no presenta mayor variación (-2.1%) y tiene a la cuenta Valorizaciones como la más representativa del total de activos con el 41.4% y en ella se registra el mayor valor de los activos como resultado de la aplicación de la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación. También se registran en este grupo, los bienes entregados a terceros que presentaron una disminución del 24% con respecto al año anterior; en esta cuenta se registraba el lote de terreno que estaba en concesión a EMAS y debido a que ésta terminó, fue trasladado al grupo de propiedad planta y equipo.

En cuanto al pasivo no corriente, se presenta una disminución del 19.6% con respecto al año anterior; dentro de este grupo, las obligaciones financieras presentan una reducción del 7% frente al 2014 y en ella se registran las obligaciones con FINDETER de las cuales el Instituto es garante. Cabe anotar que durante la vigencia fiscal de 2015 Infi-Manizales realizó pagos por valor de \$7.000 millones de capital y \$723.269.072 de intereses por la obligación del TIM y en la actual vigencia 2016 terminó de pagar dicha obligación por valor de \$4.265.873.390, de los cuales \$292.251.431 corresponden a intereses.

A continuación, se presenta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a diciembre 31 de 2015

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
MANIZALES INFI-MANIZALES**
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
A DICIEMBRE 31 DE
(en miles)

	2015	2014	Variación	
			\$	%
INGRESOS OPERACIONALES				
Servicios Financieros	5,612	7,609	(1,997)	-26.2%
Dividendos y Participaciones	16,384	24,716	(8,332)	-33.7%
Inversiones de Tesorería	2,220	1,953	267	13.7%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	24,216	34,278	(10,062)	-29.4%
GASTOS FINANCIEROS INVERSIONES DE TESORERIA				
Ajuste por diferencia en cambio		39	(39)	-100.0%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS POR INVERSIONES DE TESORERIA		39	(39)	-100.0%
COSTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS				
Intereses CDTER	511	925	(414)	-44.8%
TOTAL COSTOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS	511	925	(414)	-44.8%
UTILIDAD BRUTA	23,705	33,314	(9,609)	-28.8%
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN				
Servicios Personales	2,366	2,002	364	18.2%
Gastos Generales	7,913	7,890	23	0.3%
Depreciación Amortización Pérdida Método Participación Patrimonial	14,744	13,891	853	6.1%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	25,023	23,783	1,240	5.2%
UTILIDAD OPERACIONAL	(1,318)	9,531	(10,849)	-113.8%
INGRESOS NO OPERACIONALES				
Otros Ingresos	14,026	14,705	(679)	-4.6%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	14,026	14,705	(679)	-4.6%



MUNICIPIO DE MANIZALES

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
MANIZALES INFI-MANIZALES
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
A DICIEMBRE 31 DE
(en miles)**

	2015	2014	Variación	
			\$	%
GASTOS NO OPERACIONALES				
Gastos Financieros	2,349	2,934	(585)	-19.9%
Pensiones de Jubilación	4,785	3,763	1,022	27.2%
Transferencias	927	1,034	(107)	-10.3%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	8,061	7,731	330	4.3%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4,647	16,505	(11,858)	-71.8%

Fuente: Datos Infi-Manizales

En el cuadro anterior se observa que los ingresos operacionales registran una disminución del 29% con respecto a 2014 como consecuencia, entre otros, por la disminución importante en los ingresos por dividendos y participaciones que pasaron de \$24.716 millones en 2014 a \$16.384 millones al finalizar 2015. Esto se debe a que se dejaron de percibir regalías de EMAS por término de la concesión, a que en 2014 se recibieron dividendos y participaciones de \$5.940 millones por la venta que realizó EMSA de TECNIAMSA, lo que se tradujo en mejores ingresos para la entidad y por consiguiente para el instituto. Así mismo se presenta disminución en las regalías y utilidad por valoración de la inversión de Aguas de Manizales por \$703 millones, la disminución de los dividendos de la Chec por \$1.688 millones y de Cable Aéreo por \$651 millones.

Los ingresos no operacionales registran una rebaja del 4.6% al pasar de \$14.705 millones en 2014 a \$14.026 millones en 2015; Dentro de estos se registra la utilidad por venta de lotes de la Baja Suiza por \$11.998 millones y arrendamientos por \$1.938 millones. Estos arrendamientos aumentaron un 20% con respecto al 2014, en donde ingresó el arrendamiento del relleno sanitario por terminación de la concesión con EMAS.

Los gastos de administración y operación tuvieron un incremento del 5.2%; Dentro de estos se encuentran registradas las pérdidas por \$5.268 millones de la inversión en People Contact y el registro de la provisión de la inversión en la Chec por valor de \$5.260 millones.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



En resumen, la disminución en el total de ingresos (\$10.741 millones) y el aumento en los gastos (\$1.117 millones) llevaron a que se registrara una disminución importante en la utilidad del 72%, lo que al final implica menos transferencias para la administración central.

2.2.3 Gestión Presupuestal

La evaluación de la gestión se fundamenta en el cumplimiento normativo del proceso presupuestal a partir de la programación, elaboración, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto. La Contraloría General del Municipio de Manizales, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión Presupuestal de Infi-Manizales es **EFICIENTE** de acuerdo a la matriz de calificación establecida en la Guía de Auditoría Territorial.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	92.9
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	92.9

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

Con deficiencias	
	2
Con deficiencias	1
	0

Eficiente

El presupuesto de ingresos de la entidad fue aprobado mediante Acuerdo 0860 de diciembre 15 de 2014 del Concejo Municipal por un valor de \$102.198.678.542 de los cuales \$26.199.117.629 corresponden a ingresos corrientes y \$75.999.560.913 a recursos de capital. El presupuesto fue liquidado mediante Acuerdo 011 de diciembre 23 de 2014 del Consejo Directivo. En los gastos, \$29.257.082.535 son para funcionamiento, \$32.477.569.795 para atender el servicio de la deuda, \$800.000.000 son para gastos operativos y \$39.664.026.212 para gastos de inversión.

Durante la vigencia fiscal 2015, se realizaron modificaciones mediante Acuerdos Nro. 001 - 002 - 005 - 006 - 008 de 2015, las cuales se encuentran ajustadas a las disposiciones legales.

El presupuesto de ingresos fue ejecutado en un 84.2%, tal como se muestra a en el siguiente cuadro.



MUNICIPIO DE MANIZALES

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2015 (miles)			
Nombre	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
Regalias	9,976,640	9,349,863	93.72%
Dividendos y Participaciones	8,130,000	7,390,211	90.90%
Arrendamientos	1,838,068	2,023,616	110.09%
Intereses Servicios Financieros	789,055	1,006,488	127.56%
Otros Ing.Fros y C.m. Sobre Depósitos	120,000	1,085,916	904.93%
Operación de Intermediación	3,845,354	735,574	19.13%
Rendimientos de Inversiones	1,200,000	981,776	81.81%
Otros Ingresos	300,000	1,233,362	411.12%
Subtotal	26,199,118	23,806,806	
Excedente Financiero	15,500,000	14,854,280	95.83%
Venta de Activos	17,234,492	8,750,909	50.78%
Recuperación de Cartera (Cuotas Partes)	210,941	143,693	68.12%
Amortización Créditos Recursos Propios	7,731,558	7,552,446	97.68%
Vigencias Futuras Municipio de Manizales	30,949,000	30,949,000	100.00%
Amortización Operaciones de Redescuento	4,373,570	0	0.00%
Subtotal	75,999,561	62,250,329	81.91%
Total Ingresos	102,198,679	86,057,135	84.21%

Fuente: Datos Infi-Manizales

A continuación, se presenta el comportamiento de los principales ingresos durante el periodo 2012 – 2015.

REGALIAS (millones)				
	2012	2013	2014	2015
EMAS	1,482	1,628	1,690	364
CG PLAZA MCADO	153	158	164	152
AGUAS MZLS	8,852	8,884	9,690	8,545
CENTRAL SACR	276	456	306	289
TOTAL	10,763	11,126	11,850	9,350

Fuente: Datos Infi-Manizales

La disminución en las regalías obedece a la finalización de la concesión con EMAS.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES(millones)				
	2012	2013	2014	2015
V/RES BANCOLOMBIA				
EFIGAS	1,628	1,898	2,129	1,695
EMAS	2,574	-	6,496	2,065
CG PLAZA MCADO	32	21	26	29
AGUAS DE MANIZALES	3,095	3,600	3,733	2,000
FONDO GARANT. DEL CAFÉ	14	13	14	14
FIDUCOLOMBIA	2	-	-	-
BBVA				
CHEC	1,955	1,729	8,489	889
TERPEL	10	21	16	13
INGENIO RISARALDA	1	0	0	0
PEOPLE CONTACT		285	-	-
CABLE AEREO		-	1,245	594
CENTRAL SACRIFICIO				1
TOTAL	9,311	7,566	22,148	7,390

Fuente: Datos Infi-Manizales

Los dividendos y participaciones de EMAS presentan una disminución del 68% debido a que en 2014 ingresaron dividendos por alrededor de \$6.000 millones por la venta que realizó EMSA de TECNIAMSA, lo que se tradujo en mejores ingresos para la entidad y por consiguiente para el instituto

OTROS INGRESOS FINANCIEROS				
(millones)				
	2012	2013	2014	2015
BBVA -SUIZA	16	17	73	29
BBVA	195	156	555	691
AV VILLAS	4	4	6	4
BANCOLOMBIA	47	88	45	361
FIDUBOGOTA				1
TOTAL	262	265	679	1,086

Fuente: Datos Infi-Manizales

Para la vigencia fiscal de 2015 se proyectaron \$120 millones por concepto de Ingresos financieros y comisiones sobre depósitos, presentado una ejecución de 904%, debido a que se tenía la expectativa de devolver en su totalidad los recursos



MUNICIPIO DE MANIZALES

colocados por el Municipio en el Instituto. El recaudo se debe al aplazamiento en el desmonte de los recursos captados, según lo dispuesto en el Decreto 2463 de 2014.

En cuanto al presupuesto de gastos, de los \$102.198.678.542 presupuestados, se ejecutaron \$76.399.026.025 para un porcentaje de ejecución del 74.76%.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES			
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A DICIEMBRE 31 DE 2015			
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES			
Servicios Personales Directos	2,496,002,735	2,247,454,169	90.04%
Servicios Personales Indirectos	476,914,334	378,678,828	79.40%
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	2,972,917,069	2,626,132,997	88.34%
GASTOS GENERALES			
TOTAL GASTOS GENERALES	4,618,603,752	3,586,043,818	77.64%
			81.83%
TRANSFERENCIAS			
TOTAL TRANSFERENCIAS	21,665,561,714	18,910,673,412	87.28%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29,257,082,535	25,122,850,226	85.87%
SERVICIO DE LA DEUDA			
Amortizaciones	25,077,569,795	9,980,800,000	39.80%
Intereses	7,400,000,000	3,653,744,888	49.37%
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	32,477,569,795	13,634,544,888	41.98%
GASTOS OPERATIVOS			
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	800,000,000	510,685,265	63.84%
GASTOS DE INVERSION			
Convenios	4,734,000,000	4,516,799,528	95.41%
Inversiones Operacionales	34,726,026,212	32,579,579,864	93.82%
Otras Inversiones	204,000,000	34,566,254	16.94%
TOTAL GASTOS DE INVERSION	39,664,026,212	37,130,945,646	93.61%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	102,198,678,542	76,399,026,025	74.76%

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Fuente: Datos Infi-Manizales

De Acuerdo con el Decreto de Liquidación del Presupuesto, los gastos de inversión son las erogaciones susceptibles de causar rédito o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital, así como aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Durante la vigencia fiscal de 2015 se realizaron inversiones en los siguientes proyectos y convenios:

	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC.
Convenios	700,000,000	4,734,000,000	4,516,799,528	95.41%
Convenio Centro de Convenciones	200,000,000	284,000,000	150,799,528	53.10%
Otros Convenios y/o Contratos	500,000,000	4,450,000,000	4,366,000,000	98.11%
Proyectos	38,350,026,212	34,726,026,212	32,369,771,512	93.21%
Remodelación Pabellones Plaza de Mercado	6,000,000,000	50,000,000	10,440,000	20.88%
Macroproyecto San José	9,408,000,000	9,408,000,000	8,544,675,500	90.82%
Aerocafé	1,700,000,000	1,450,000,000	1,420,781,866	97.98%
Procuena	1,200,000,000	1,150,000,000	900,683,559	78.32%
Construcción Avenida Colón	14,450,000,000	14,950,000,000	14,497,111,426	96.97%
Zona Franca Andina	650,000,000	410,000,000	392,069,462	95.63%
Otras Inversiones Operacionales	4,942,026,212	7,308,026,212	6,604,009,699	90.37%
Otras	614,000,000	204,000,000	34,566,254	16.94%
Adquisición de Hardware	68,000,000	68,000,000	15,418,460	22.67%
Adquisición de Software	136,000,000	136,000,000	19,147,794	14.08%
Gestión Documental - Digitalización Archivo	350,000,000			0.00%
Adquisición de Muebles	60,000,000			0.00%

Fuente: Datos Infi-Manizales

2.2.4 Gestión Financiera

En el componente de gestión financiera se valoran los indicadores financieros de manera que permitan examinar la estructura financiera y de inversión de Infi-Manizales.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Se emite un concepto **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	80.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	80.0

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

Con deficiencias		Eficiente
	2	
Con deficiencias	1	
	0	

La calificación se asigna, teniendo como base el resultado de los siguientes indicadores:

INDICADOR	2015		2014	
	VALOR MM\$	INDICE	VALOR MM\$	INDICE
RAZON CORRIENTE	<u>77,532</u> 26,402	2.94	<u>92,081</u> 53,346	1.73
PRUEBA ACIDA CORRIENTE	<u>60,748</u> 26,402	2.30	<u>69,387</u> 53,346	1.30
CAPITAL DE TRABAJO	51,130		38,735	
ENDEUDAMIENTO TOTAL	<u>123,201</u> 824,349	14.9%	<u>153,262</u> 854,871	17.9%
ENDEUDAMIENTO CON TRABAJADORES	<u>34,549</u> 123,201	28.04%	<u>32,969</u> 153,262	21.51%
ENDEUDAMIENTO	<u>88,652</u>	72.0%	<u>120,293</u>	78.5%

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



CON TERCEROS	123,201		153,262	
CONCENTRACION DEUDA A CORTO PLAZO	<u>26,402</u> 123,201	21%	<u>53,346</u> 153,262	35%
DEUDA FINANCIERA	<u>96,799</u> 824,349	11.74%	<u>99,916</u> 854,871	11.69%
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	<u>96,799</u> 701,148	13.81%	<u>99,916</u> 701,609	14.24%
APALANCAMIENTO	<u>701,148</u> 824,349	85.05%	<u>701,609</u> 854,871	82.07%
MARGEN OPERACIONAL	<u>-1,318</u> 24,416	-5.40%	<u>9,531</u> 34,278	27.81%
MARGEN NETO	<u>24,416</u> 38,242	63.85%	<u>34,278</u> 48,983	69.98%
ROA RENDIMIENTO DE LOS ACTIVOS	<u>4,647</u> 824,349	0.6%	<u>16,505</u> 854,871	1.9%
ROE RENTABILIDAD PATRIMONIAL	<u>4,647</u> 701,148	0.7%	<u>16,505</u> 701,609	2.4%
EBITDA	13,426		23,422	
MARGEN EBITDA	<u>13,426</u> 24,416	55%	<u>23,422</u> 34,278	68%

Fuente: Datos Infi-Manizales

Los anteriores indicadores permiten establecer que la entidad posee buena solvencia para atender sus obligaciones de corto plazo, pues cuenta con \$2.94 por cada peso adeudado. El 21% de las deudas son de vencimiento corriente, o sea,



MUNICIPIO DE MANIZALES

menos de un año, la participación de los acreedores para el año 2014 era del 18% y para el año 2015 del 15%, lo cual no presenta nivel de riesgo para la entidad. No obstante lo anterior, la entidad presenta un margen operacional negativo, pues los ingresos por venta de servicios no alcanzan a cubrir los gastos de administración y operación; esto es, que por cada \$100 por venta de servicios se genera una pérdida de \$5.40. Los activos solo generan un 0.6% de utilidad y el patrimonio solo genera un 0.7%.

Lo anterior indica que se requiere un redireccionamiento en el desarrollo del quehacer misional, como es el caso del manejo del portafolio de inversiones, de tal forma que se obtengan mejores ingresos y además que los gastos se enmarquen dentro del objeto institucional, no como gestor sino como apalancador de proyectos.

HALLAZGO NUEVE: Administrativa con presunto alcance disciplinario cumplimiento de procedimientos contables

Criterio:

- Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos Capítulo II, numeral 11

UTILIZACIÓN DE LAS SUBCUENTAS DENOMINADAS "OTROS": Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones realizadas por las entidades contables públicas, se debe tener en cuenta que el valor revelado en las subcuentas denominadas "Otros", de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, no debe superar el cinco por ciento (5%) del total de la cuenta de la cual forma parte.

- *El artículo 48 de la Ley 734 de 2002 dice que son faltas gravísimas las siguientes:*

.....

- *26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera."*

Descripción de la Situación

En el año 2013 la entidad tenía registrados en algunas subcuentas Otros, valores superiores al 5%, permitidos en el numeral 3993 del Régimen de Contabilidad Pública; para subsanar esta situación, mediante comprobante de ajustes y

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



reclasificaciones No. 34 de julio 31 de 2014, se realizó una reclasificación de las cuentas reportadas en el informe.

No obstante haberse hecho la reclasificación en las cuentas, en la evaluación a los estados financieros de la vigencia 2014 se observa que la situación se repite en otras cuentas, motivo por el cual, mediante comprobante de ajustes y reclasificaciones No. 56 de noviembre 30 de 2015 realizaron nuevamente una reclasificación, como resultado de un plan de mejoramiento.

Verificada la información financiera correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, se encontraron nuevamente registros en las subcuentas Otros con valores superiores al 5%, tal como se puede observar en el siguiente cuadro

CÓDIGO	CUENTA	VALOR	%
1415	PRESTAMOS CONCEDIDOS	55.911.509	
141590	Otros préstamos concedidos	4.841.783	8.66
1470	OTROS DEUDORES	3.863.967	
147090	Otros deudores	226.835	5.87
1480	PROVISION PARA DEUDORES	5.567.663	
148090	Otros deudores	858.755	15.42
2425	ACREEDORES	207.442	
242590	Otros acreedores	133.291	64.25
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	77.879	
290590	Otros recaudos a favor de terceros	77.879	100
4805	FINANACIEROS	17.562.696	
480590	Otros ingresos financieros	10.331.677	58.83
5304	PROVISION PARA DEUDORES	61.649	
530490	Otros deudores	61.649	100
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.526.464	
542390	Otras transferencias	81.181	5.32

Fuente: Datos Infi-Manizales

En el mencionado numeral 3993 del Régimen de Contabilidad Pública se establece que "No obstante, cuando el monto de la subcuenta supere el porcentaje antes señalado, las entidades deberán solicitar a la Contaduría General de la Nación que evalúe la pertinencia de crear la subcuenta correspondiente." De lo anterior no se encontró evidencia sobre solicitudes relacionadas con la observación.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Causa:

- No se aplica la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a los procedimientos contables

Efecto:

- Deficiencias en la calidad de la información de los reportes contables.

Respuesta de la Entidad

"En relación a la observación manifestamos que no se comparte el alcance otorgado de connotación disciplinaria, toda vez que estaríamos incurriendo en imputar responsabilidades de manera objetiva, las cuales están totalmente prohibidas en el ordenamiento jurídico del Estado colombiano.

Bajo ese contexto cierto es que se suscribió un plan de mejoramiento a fin de superar el hallazgo administrativo de la auditoria anterior, el cual se desarrollo como se había planteado, buscando cuentas que permitieran realizar reclasificaciones las cuales fueron insuficientes, no por negligencia ni omisión, sino por el comportamiento propio de las operaciones del instituto ya que por dichas operaciones se puede disminuir el saldo de las cuentas y por ende se aumenta el porcentaje de la subcuenta otros. En este sentido se acoge la recomendación de la Contraloría de buscar alternativas de solución ante la Contaduría General de la Nación. Aspecto que podría quedar inmerso en un nuevo plan de mejoramiento desde el punto de vista administrativo.

En ese sentido les solicito levantar el alcance disciplinario de la observación por tratarse de una imputación de responsabilidad objetiva y al no existir ni culpa ni dolo en cabeza de ningún servidor público del Instituto, pues la conducta reprochable desborda la capacidad de respuesta desde lo técnico de la persona responsable del proceso."

Posición de la Contraloría

Analizada la respuesta, no se acepta por éste Órgano de control la solicitud de levantar el alcance disciplinario pues se trata de una conducta reiterativa que ha sido objeto de dos planes de mejoramiento sin darse una solución definitiva y será el Órgano de Control Disciplinario quien determine si se trata de una "imputación de responsabilidad subjetiva", como lo afirma el Instituto. No obstante lo anterior, la entidad deberá, mediante un plan de mejoramiento, establecer las acciones correctivas y preventivas que permitan solucionar la deficiencia presentada.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



HALLAZGO DIEZ: Administrativa con presunto alcance Disciplinario Registro de inmuebles por finalización de concesión.

Criterio:

Ley 80 de 1993

Artículo 19º. De la Reversión. En los contratos de explotación o concesión de bienes estatales se pactará que, al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna.

- CONTRATO ACCESORIO A LA ESCRITURA NUMERO 1300 DE DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1994

CLÁUSULA QUINTA. REVERSIÓN: Al término de los veinte años establecidos en la escritura de constitución, o cuando la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. sea disuelta por alguna de las causales estipuladas en los estatutos de la entidad o en el Código de Comercio, los bienes mencionados en el presente documento regresarán a la EMPRESAS PÚBLICAS, sin que haya lugar a reconocimiento o indemnización alguna, pudiendo las EMPRESAS, tomar posesión inmediata de ellos, al igual que todas las obras civiles y construcciones que EMAS haya desarrollado al interior del Relleno Sanitario. PARÁGRAFO PRIMERO: De igual forma serán de propiedad de las empresas públicas todos los edificios u obras que EMAS construya dentro del predio denominado Relleno Sanitario, y que en virtud de este documento pasa a administrar, y en ningún caso EMAS podrá reclamar mejoras o indemnizaciones por dichos conceptos.

Descripción de la situación.

Revisada la información financiera de Infi-Manizales, se observó que no se incorporaron a los activos de la entidad, los bienes u obras construidos por EMAS una vez finalizada la concesión del lote de terreno. De acuerdo al Anexo Técnico que se tuvo en cuenta para celebrar el contrato de arrendamiento del terreno, se informa que durante el tiempo que duró la concesión, se construyó infraestructura para la operación del relleno consistente en: Plantas de tratamiento de lixiviados, edificios administrativos, base de operaciones vehicular, planta de tratamiento térmico de residuos especiales y peligrosos, entre otras construcciones.

En los estados financieros de EMAS a diciembre 31 de 2015, se reportan Edificaciones por valor de \$ 1.932 millones de pesos, los cuales, en aplicación de la



MUNICIPIO DE MANIZALES

cláusula de reversión, al finalizar la concesión debieron pasar a formar parte de los activos de Infi-Manizales, hecho que no se dio.

Causa:

- Inaplicabilidad del clausulado contractual

Efecto:

- Deficiencias en la información financiera de la entidad
- Subvaloración de los activos del Instituto

Respuesta de la Entidad

“En la Cláusula Quinta del contrato accesorio a la escritura No 1.300 del 6 de diciembre de 1994 celebrado entre las EEP de Manizales, y la Empresa Metropolitana de Aseo se estableció: *“REVERSION: Al termino de los 20 años establecidos en la escritura de constitución o cuando la Empresa Metropolitana de Aseo S.A ESP sea disuelta por alguna de las causales estipuladas en los estatutos de la entidad o en el Código de Comercio los bienes mencionados en el presente documento regresaran a las EEP sin que haya lugar a reconocimiento o indemnización alguna”*.

Esto no se ha dado, ya que los 20 años iniciales de duración de la sociedad fueron ampliados mediante la escritura pública 3294 del 4 de diciembre de 1997, mediante la cual se modifica el artículo tercero: *“la duración de la sociedad será indefinida...”*.

Por lo, anteriormente descrito solicitamos levantar la observación”

Posición de la Contraloría

En la respuesta, la entidad cita parcialmente la cláusula quinta del contrato accesorio a la escritura No. 1300, presentada como criterio para la observación, sin hacer mención a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 80 de 1993. Y es allí precisamente donde recae el peso de la obligación de InfiManizales de dar aplicación al párrafo primero del mencionado artículo como es el que EMAS regrese a InfiManizales todos los edificios y obras construidas en el lote de terreno entregado en concesión, la cual terminó efectivamente en febrero 15 de 2015.

Cabe resaltar que la modificación realizada mediante escritura pública 3294 de 1997 es para la duración indefinida de la sociedad, mas no para el término de duración de la concesión, lo cual sería violatorio del principio de legalidad establecido en la

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Constitución y la Ley, el cual " es un principio fundamental conforme al cual todo ejercicio del poder público debería estar sometido a la voluntad de la ley y de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas."

Es por lo anterior que se estructura el presente hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, por lo que el Instituto deberá mediante un plan de mejoramiento, establecer las acciones necesarias tendientes a solucionar la deficiencia presentada. Adicionalmente, se dará traslado al Órgano de Control Disciplinario para lo de su competencia.

HALLAZGO ONCE: Administrativa - Registros Contables

Criterio:

La Resolución 357 de 2008, en el numeral 1.2 en cuanto a los objetivos del control interno contable, determina:

"p. Asegurar la producción de información contable uniforme con destino a los diferentes usuarios, de acuerdo con sus objetivos de gestión pública, control público, y divulgación y cultura."

Esta misma norma, en el numeral 2 Aspectos conceptuales relacionados con el proceso contable, establece lo siguiente:

"De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios."

El desarrollo del proceso contable público implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública."



MUNICIPIO DE MANIZALES

En cuanto a la objetividad, el numeral 104 del Régimen de Contabilidad Pública la define como: *"La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de las entidades contables públicas....."*

Así mismo, el Régimen de Contabilidad Pública, en el Capítulo II, numeral 1511 hace referencia a las construcciones en curso y establece: *"Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública."*

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los desembolsos imputables a la ejecución de las obras e instalaciones.
2. El valor de los materiales recibidos para ser incorporados a las obras.
3. El valor de los costos de endeudamiento capitalizables.
4. El valor de las construcciones recibidas a cualquier título.
5. El valor trasladado de la cuenta propiedades, planta y equipo no explotados.

SE ACREDITA CON:

1. El valor en libros de las obras terminadas que se trasladen a la cuenta del activo correspondiente, cuando la obra se encuentre en condiciones de ser utilizada, con base en acta de entrega.
2. El valor de los materiales y demás elementos sobrantes cargados a las obras e instalaciones, que se reintegren.
3. El valor registrado en libros al momento de su enajenación o entrega a cualquier título.

Descripción de la Situación:

Revisada la información financiera del Instituto se encontró que se registra en la cuenta Construcciones en curso, los valores transferidos para la construcción del Aeropuerto del Café, haciendo claridad que no es Infi-Manizales quien ejecuta la obra, por lo que los recursos allí registrados no corresponden a la dinámica establecida para este activo, razón por la cual se genera una sobrestimación en el

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



grupo Propiedad Planta y Equipo por M\$25.642.319, al cierre del ejercicio contable del 2015.

Causa:

- Incorrecta interpretación y aplicación de los principios de contabilidad pública, así como de los procedimientos contables

Efecto:

- Falta de confiabilidad en la información contable.

Respuesta de la Entidad

“En reunión sostenida con funcionarios de la Contraloría general de Caldas, Infi-Caldas, Infi-Manizales, Asociación Aeropuerto del Café y la Aerocivil en el año 2009, en la cual se estableció conjuntamente la manera en que se llevaría la contabilización por cada uno de los actores participantes del proyecto; se determinó que los Infi seguirían manejando la cuenta construcciones en curso.

Se adjunta Acta de la reunión sostenida.

Por lo anteriormente descrito se solicita a este ente de Control levantar la Observación “

Posición de la Contraloría

No es de recibo por parte de la Contraloría el argumento expuesto, toda vez que no es potestativo de los intervinientes del proyecto el procedimiento contable a aplicar, siendo este del resorte de la Contaduría General de la Nación y en el acta no se consigna autorización de dicho organismo en el sentido de cambiar la dinámica establecida en el Régimen de Contabilidad Pública.

Es por lo anterior que se estructura el presente hallazgo y el Instituto deberá adoptar las acciones correctivas necesarias, en un plan de mejoramiento, con el fin de ajustar los registros a la dinámica establecida en el Plan General de Contabilidad, hasta tanto se obtenga concepto autorizado de la Contaduría General de la Nación.

HECHOS RELEVANTES

CONTRATOS DE CONCESIÓN –EMAS:

Contextualización de la Situación.



MUNICIPIO DE MANIZALES

Con el cambio de denominación del establecimiento Público Empresas Municipales de Manizales, en el Instituto de Financiamiento, promoción y desarrollo de Manizales, Infi-Manizales- se presentó unos cambios significativos en el manejo de los servicios públicos domiciliarios de la ciudad, para el caso que nos ocupa en este momento el servicio de Aseo de la ciudad fue entregado en Concesión a la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P

EMAS fue creada mediante escritura pública número 1.300 de diciembre 06 de 1994, de la Notaria Quinta del Circulo de Manizales, la sociedad creada se denomina Empresa Metropolitana de Aseo S.A. -E.S.P. -EMAS- sociedad anónima comercial, empresa de servicios públicos privada sujeta a las regulaciones de la Ley 142 de 1994 y a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

El objeto de la sociedad es la prestación del servicio público domiciliario de Aseo en el Municipio de Manizales, o en otros Municipios del país cuando así lo disponga la Consejo Directivo. En consideración a su objeto, la sociedad queda sometida a cumplir el mismo de conformidad con la Constitución Nacional, Leyes y Reglamentos que regulan este servicio público domiciliario.

El capital autorizado de la sociedad al momento de su constitución fue de Un Mil Doscientos Millones de Pesos (\$ 1.200.000.00) moneda legal, dividido en Un mil doscientas acciones nominativas de valor de Un millón de pesos (\$1.000.000.00) moneda legal cada una así: \$ 588.000.000.00, representados en acciones de la clase A, publicas (representadas por las Empresas Públicas de Manizales) y \$ 612.000.000.00, representadas en acciones de la clase B-privadas.

Es decir, las antiguas Empresas públicas de Manizales participa de esta sociedad, y de acuerdo al Artículo 108 -Aportes- (escritura pública 1.300), su participación se discrimina de la siguiente manera: las empresas Publicas de Manizales paga sus aportes de Tréscientos Noventa y Dos Millones de Pesos (\$ 392.000.000.00) ; así: aportando en especie los siguientes vehículos: camión recolector de 16 Yd3, placa OUB 914, chasis internacional 4700, modelo 1994, motor no. 408GM2UD869240, en chasis No. SH603346 avaluado en \$ 70.000.000.00;...

...

... Aportando en especie la concesión del servicio público domiciliario de aseo, aporte que las partes han estimado de común acuerdo y según avalúo previo en la suma de \$ 100.000.000.00 Mcte, esta concesión la otorga o aporta las Empresas Públicas de Manizales por el término de 20 años, sin perjuicio de regresar al patrimonio de aquella antes del tiempo pactado, si una ley posterior así lo dispusiere.

El aporte de esta concesión implica para la sociedad concesionaria el cumplimiento, ejecución y desarrollo de las obligaciones, labores y obras que en documento

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



separado ha convenido la concedente y la concesionaria, documento que se protocoliza como parte integrante de la escritura.

Igualmente se considera que la sociedad pagará a la entidad aportante una retribución igual al 7% del valor de la facturación y cobranza efectiva del servicio prestado.

En febrero de 1995, se hizo acta de entrega del servicio público de aseo, por parte de las Empresas públicas de Manizales, representada por el señor LUIS JOSE LONDOÑO ARANGO, en calidad de Gerente General, mediante entrega formal del Servicio Público de Aseo al señor HERNAN OCAMPO MEJIA, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-

Seguidamente el 2 de junio se elabora un Contrato Accesorio -a la escritura número 1300 del 6 de diciembre de 1994, de la Notaria Quinta del Circulo de Manizales, celebrado entre las Empresas Públicas de Manizales y la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P-, el cual es llevado a acto administrativo mediante la resolución 000571 de junio 02 de 1995, cuyo objeto es entregar a EMAS, con el fin de que esta última pueda desarrollar el cometido establecido en la escritura de constitución, cual es el de prestación del Servicio Público de Aseo, de acuerdo a lo establecido por el régimen de servicios públicos o Ley 142 de 1994, los siguientes bienes: A) un predio identificado en catastro con el no. 00-2-001-185 B) un báscula Full electrónica de 50 toneladas de capacidad... C) Una edificación de aproximadamente de doscientos cincuenta metros cuadrados en estructura metálica, cubierta en asbesto cemento, con edificio construido en su interior compuesto de tres oficinas, dos bodegas, una batería sanitaria...

En la cláusula quinta del Contrato Accesorio se estipuló lo siguiente: REVERSION "Al termino de los veinte años establecidos en la escritura de constitución, o cuando la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. sea disuelta por alguna de las causales estipuladas en los estatutos de la entidad o en el Código del Comercio, los bienes mencionados en el presente documento regresaran a las Empresas Públicas, sin que haya lugar a reconocimiento o indemnización alguna, pudiendo las EMPRESAS, tomar posesión inmediata de ellos, al igual que todas las obras civiles y construcciones que EMAS hay desarrollado al interior del relleno Sanitario.

De análisis efectuado al contrato de Concesión realizado entre Emas e Infi-Manizales se desprenden las siguientes observaciones:

1. Existen dos tipos de concesiones otorgadas en este contrato entre las dos entidades:



MUNICIPIO DE MANIZALES

- a) Operación y explotación del servicio público domiciliario de aseo por un término de 20 años estipulado en el artículo 108 de la escritura pública N° 1300 del 06 de diciembre de 1994, de la Notaria 4ª del Circulo de Manizales.
 - b) La concesión de un bien público para su explotación o conservación en este caso de un bien inmueble –predio- identificado en catastro con el No. 00-2-001-185 y otros bienes muebles, estos aportes tienen una cláusula de reversión de 20 años. Lo anterior quedo consignado en el contrato accesorio a la escritura pública número 1300 y cual fue llevado a resolución no. 000571 de junio 02 de 1995.
2. Dentro de la potestad que la constitución y la ley le daba en ese momento a las Empresas Públicas de Manizales, podía a su arbitrio entregar el servicio domiciliario de aseo en concesión a cualquier oferente que se presentara a ofertar el servicio de Domiciliario de Aseo
 3. Igualmente, las Empresas Públicas de Manizales, dentro de su facultad podía participar como socio de EMAS o no hacerlo.
 4. Que lo pactado entre Empresas Publicas de Manizales y EMAS, dentro de la escritura pública no. 1300 del 6 de diciembre de 2004, fue un contrato de concesión señalado en la Ley 80 de 1993, es decir aquel que se realiza la prestación, operación, explotación, organización o gestión total de un servicio público.

Ahora bien, todos aquellos elementos y bienes afectados directamente al concesión o explotación del servicio deben pasar directamente a las Empresas Públicas de Manizales hoy Infi-Manizales, después del 15 de febrero de 2015, plazo este que se fijó para la culminación del contrato de concesión determinado en los 20 años establecidos- en la cláusula 108 de la escritura pública 1300 del 6 de diciembre de 1994 otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Manizales-

Es así, que al terminar este plazo contractual –que es el término o período que las partes estiman suficiente para recuperar los costos del proyecto, intereses de capital empleado y demás gastos financieros y operativos- se deben revertir a la entidad concedente todos aquellos activos afectos al servicio como: compactadoras, barredoras mecánicas etc., sin compensación alguna-

Debido a la importancia de lo anteriormente expuesto y a la trascendencia económica y financiera para Infi-Manizales, este órgano de control fiscal requiere pronunciamiento por parte de la entidad respecto a este hecho.

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



Respuesta de la Entidad

La entidad no emitió respuesta al requerimiento sobre el hecho relevante "CONTRATOS DE CONCESIÓN –EMAS"

Posición de la Contraloría

En vista que la entidad hizo caso omiso en la respuesta al requerimiento sobre lo mencionado en el hecho relevante "CONCESION EMAS", y dada la importancia económica y financiera para la entidad, este organismo de control y con base en la Ley 610 de 2000, en su artículo 39. Indagación Preliminar, dará traslado a la coordinación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, para que en un lapso de 6 meses determine el archivo o la apertura de la responsabilidad fiscal, que pudiese presentarse con respecto a este tema en específico.

MATRIZ DE HALLAZGOS

AUDITORIA REGULAR 2.1-2016 INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES VIGENCIA 2015								
Nro.	HALLAZGO	Cuantía en \$	Alcance o Incidencia					
			A	F	D	P	IP	S
1	HALLAZGO UNO. Administrativo. Rendición de la información al SIA. (Sistema Integrado de Auditorias)	-	X					
2	HALLAZGO DOS. Administrativo. Inobservancia del Comité de Riesgos y sus funciones	-	X					
3	HALLAZGO TRES. Administrativa con presunto alcance Disciplinario y Fiscal. Omisión de mecanismos internos de control y normativos, Capitalización con Presunta afectación del Patrimonio Público.	\$3.982.273.752-	X	X	X			
4	HALLAZGO CUATRO. Administrativa con presunto alcance Penal. Transgresión a la Función Administrativa y presunto Daño al Patrimonio	\$10.000.000-	X			X		
5	HALLAZGO CINCO Administrativa con presunto alcance Disciplinario. Inobservancia de normas de obligatorio cumplimiento Archivo y Gestión Documental	-	X		X			



MUNICIPIO DE MANIZALES

AUDITORIA REGULAR 2.1-2016 INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFI-MANIZALES VIGENCIA 2015									
Nro.	HALLAZGO	Cuantía en \$	Alcance o Incidencia						
			A	F	D	P	IP	S	
6	HALLAZGO SEIS. Administrativo. Planeación y política ambiental integral. Valoración de costos ambientales.	-	X						
7	HALLAZGO SIETE Administrativa. Deficientes controles en evaluación de monitoreo, seguimiento del Control Interno en Infi-Manizales.	-	X						
8	HALLAZGO OCHO. Administrativa. Procesos de planeación y ejecución de obras con respecto a su objeto social.	-	X						
9	HALLAZGO NUEVE. Administrativa con presunto alcance disciplinario. Cumplimiento de procedimientos contables.		X		X				
10	HALLAZGO DIEZ. Administrativa con presunto alcance disciplinario. Registro de inmuebles por terminación de contrato de concesión.		X		X				
11	HALLAZGO ONCE. Administrativa. Registros contables.		X						
	HECHO RELEVANTE "CONCESION EMAS"							X	

Incidencia:

- A: Administrativo
- F: Fiscal
- D: Disciplinario
- RF: Riesgo Fiscal
- IP: Indagación Preliminar
- P: Penal
- S: Sancionatorio

- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales – Caldas – Colombia
- Conmutador: (576) 8843988. Fax: (576) 8848746
www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co
NIT 800.101.441-0



